BOUCA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIV * Número 472

17 de noviembre de 2026

I. Disposiciones y acuerdos
II. Nombramientos, situaciones e incidencias
III. Oposiciones y concursos

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ 5

I.3 RECTOR 5

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/REC073VE/2026, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas y otros beneficios para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2026/2027. 5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC39VRI/2026, por la que se aprueba la segunda Convocatoria 2026 "Conecta tu Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la financiación de acciones complementarias a la investigación en el marco de la Alianza SEA-EU. 21

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC41VRI/2026, por la que se aprueba la Convocatoria 2026 de ayudas para la preparación de propuestas Erasmus+ 2028 coordinadas por la Universidad de Cádiz. 30

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC43VRI/2026, por la que se convocan ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la International Summer School 2027 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz. 46

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC44VRI/2026 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades participantes Erasmus KA 131 Convocatoria 2026/2027 59

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC32VEE/2026, de 16 de noviembre de 2026, por la que se publica convocatoria pública denominada INCUBADORAS DEL TALENTO 2026 dentro de las acciones recogidas en el Proyecto UCAINNOVA26 63

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL 76

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes 76

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Facultad de Ciencias) 79

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Facultad de Ciencias) 81

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Facultad de Ciencias de la Educación) 83

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Agrupación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y de la Facultad de Enfermería) 85

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 87

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA 87

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176RECN/2026 por la que se designa a D.ª María Jesús Paredes Duarte, Directora del Aula Universitaria de Mayores-Uca Abierta, como representante de la Universidad de Cádiz en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores (AEPUM). 87

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Enfermería, y se pone fin a su suplencia como Decana de la Facultad de Enfermería establecida por la Resolución del Rector UCA/R151RECN/2026 87

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Decana de la Facultad de Enfermería. 88

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R179RECN/2026 por la que se designa a D. José María Mariscal Chicano como representante del Sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de la Universidad en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA). 89

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R180RECN/2026 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico (Resolución UCA/R238RECN/2021) 89

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R181RECN/2026 por la que se cesa a D. Javier García Sanabria como Coordinador del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica). 90

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R182RECN/2026 por la que se nombra a D. Javier García Sanabria como Coordinador del Programa de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica). 90

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183RECN/2026 por la que se cesa a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería. 91

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188RECN/2026 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183RECN/2026 por la que se cesa a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería. 91

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R184RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Antonia Isabel Morales Garoffolo como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería. 92

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185RECN/2026 por la que se cesa a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. 92

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186RECN/2026 por la que se nombra a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. 93

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189RECN/2026 por la que se designa a D. Francisco José Sánchez de la Flor como representante de la Universidad de

Cádiz en el Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI Cambio). 94

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190RECN/2026 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como representante del Sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de la Universidad en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA). 94

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D086/2026 por la que se cesan a los miembros del equipo de dirección del Centro. 95

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D087/2026 por la que se nombran a los miembros del equipo de dirección del Centro. 95

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D088/2026 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro. 96

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D089/2026 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro. 97

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D090/2026 por la que se cesa a D. Jorge del Rosario Fernández Santos como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte 97

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D091/2026 por la que se nombra a D. Daniel Camiletti Moiron como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 98

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 98

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 98

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC228GER/2026, de 4 de noviembre de 2026, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios convocado mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC177GER/2026 de 4 de septiembre de 2026. 98

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC236GER/2026 de 12 de noviembre de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz. 102

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC238GER/2026, de 12 de noviembre de 2026, por la que se rectifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC222GER/2026, de 26 de octubre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz (BOUCA Núm. 471, de 4 de noviembre de 2026). 123

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC241GER/2026, de 13 de noviembre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. 126

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/REC073VE/2026, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas y otros beneficios para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2026/2027.

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Cádiz UCA/REC073VE/2026, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas y otros beneficios para Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2026/2027.

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, definen el deporte de alto nivel y de alto rendimiento como actividades de interés público esencial y encomiendan a las administraciones públicas y centros educativos facilitar el apoyo integral y la continuidad formativa de los deportistas, marco de fomento reforzado en el ámbito autonómico por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, y las líneas de ayudas del programa Team España del Consejo Superior de Deportes, las de la Asociación para el Deporte Olímpico (ADO) y las de la Fundación Andalucía Olímpica.

En la esfera académica, el Real Decreto 855/2026, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, reconoce explícitamente el derecho a la conciliación de los estudios con la práctica deportiva y encarga a las universidades instrumentar medidas de adaptación que aseguren el desarrollo de la carrera dual, compromiso que la Universidad de Cádiz recoge en el artículo 29.3 de sus Estatutos y en la Carta de Servicios del Área de Deportes. En atención a este mandato y dando continuidad a un respaldo ininterrumpido a las necesidades de este colectivo durante más de 25 años desde la primera convocatoria en el curso 1999/2000, se articula la presente convocatoria destinada a fomentar la formación en valores, la salud y la compatibilidad efectiva entre la vida académica y deportiva.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, y a través de su Área de Deportes, este Rectorado **RESUELVE**:

Aprobar la convocatoria de ayudas económicas y/u otros beneficios para **Deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2026-2027**, la cual se regirá por las bases que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
Fdo.: Casimiro Mantell Serrano
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero)
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	1/15

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas y/o beneficios se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2026/2027.
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de **5000 €** (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes), para **DIEZ ayudas económicas de 500 € cada una de ellas**. Estas ayudas económicas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
    a) Ingresos de la unidad familiar.
    b) Expediente académico.
    c) Nivel deportivo.
3. La concesión de la ayuda económica no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el estudiantado esté realizando.
4. Para el resto de los beneficios se atenderá a lo estipulado en la base *Tercera. Alcance de la convocatoria.*
5. Las ayudas y/o beneficios se harán efectivos siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Pertenecer al estudiantado de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 2026/2027, que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario* (a partir de ahora, Estudiantado).
2. Cumplir, al menos, uno de los siguientes requisitos deportivos:
    a) Ser en la actualidad o haber sido el año 2025, Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio*, *sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*.
    b) Acreditar, mediante documento expedido por la correspondiente federación deportiva nacional, haber sido convocado/a como jugador/a, en la selección nacional de España, de su modalidad deportiva a lo largo del presente año 2026, o en el año 2025.
    c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica en 2026.
    d) Ser en la actualidad o haber sido el año 2025, Deportistas de Alto Rendimiento, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	2/15

conformidad con lo establecido en el *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*.

e) Ser deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir ninguno de los requisitos anteriores, sea propuesto por la propia Universidad de Cádiz, por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitarios, en sus ediciones 2025 o 2026.

3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los/las estudiantes menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar junto a la matrícula. En el caso del/la deportista mayor de 28 años es obligatoria la contratación de una póliza de seguro específica que dé cobertura a todos los riesgos inherentes a la actividad deportiva. A título informativo, la Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.

Tercera. Alcance de la convocatoria

1. La convocatoria constará de las siguientes ayudas económicas y/o beneficios:

a) Diez (10) ayudas económicas de **500 euros** cada una siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la cuantía adjudicada.

b) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.

c) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados, con el nombramiento de un tutor/a técnico.

d) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un/a tutor/a académico/a.

e) Cesión de equipaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.

f) Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.

g) Propuesta para la Convalidación de créditos ECTS por actividad deportiva (según Reglamentos por los que se regula la libre configuración y ECTS en la UCA, y acuerdos de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos). La solicitud de convalidación de créditos deberá realizarse siguiendo el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	3/15

procedimiento establecido por el Área de Deportes para la convalidación de créditos ECTS por actividad deportiva, información disponible en https://areadeportes.uca.es/creditos-ects-por-actividades-deportivas/.

2. Los beneficios se extienden por el periodo comprendido entre la publicación de la Resolución definitiva de la convocatoria y el 30 de septiembre de 2027.

3. El estudiantado que, cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no accedan por puntuación a una de las diez ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, al resto de beneficios comprendidos entre los apartados b) y g) (ambos incluidos) de esta base Tercera.

4. El estudiantado que, cumpliendo con alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no deseen concurrir a las ayudas económicas previstas en esta convocatoria deberán indicarlo en la solicitud, no siendo necesaria, en estos casos, la presentación de la documentación requerida, entre los apartados f), g) y h), en el punto 2 de la base Quinta de la presente convocatoria.

Cuarta. Compromisos de participación deportiva de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de las ayudas económicas y otros beneficios, objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:

   a) Participar, durante el curso 2026/2027, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II rellenado y firmado de esta convocatoria.

   b) A lo largo de la temporada, con una periodicidad trimestral, el/la deportista deberá comunicar al tutor/a académico/a y tutor técnico, a través del procedimiento que este estime, los hechos más reseñables de ese periodo.

   c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) **dirigida al Área de Deportes**, disponible en https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **una MEMORIA detallada de la misma**, según el modelo facilitado en esta convocatoria (Anexo VII), en un plazo máximo de quince días, y **no más tarde del lunes 15 de septiembre de 2027**. A partir de esta fecha se procederá a evaluar las memorias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	4/15

presentadas y a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.

d) Colaborar con el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz en la promoción de su deporte, siempre que sea compatible con su calendario académico y deportivo.

2. Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar ésta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas, en el caso de percibir una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

Quinta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 15 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**

2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) **dirigida al Área de Deportes**, disponible en https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/ , en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo II, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

a) Portadilla solicitud. Anexo II cumplimentado.

b) Fotocopia del DNI.

c) Copia del resguardo de matrícula del curso 2026/2027, en caso de pertenecer a un centro adscrito.

d) Acreditación del requisito deportivo que da acceso a esta convocatoria, según lo recogido en el punto Segundo, apartado Segundo de esta convocatoria.

e) Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo III).

f) Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.

g) Copia del expediente académico actualizado, en caso de pertenencia a un centro adscrito. En caso de ser estudiante de primer curso, deberá aportarse certificado de calificaciones de acceso a la universidad.

h) Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	5/15

temporada, desglosados en capítulos independientes.

i) Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.

j) Clasificaciones deportivas (Anexo IV) y justificación documental de los méritos.

k) Impreso de Autobaremación (Anexo V). Las puntuaciones provisionales recogidas por el solicitante en este apartado serán revisadas por la Comisión de Evaluación y Resoluciones.

l) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

m) Fotocopias de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio familiar. En caso de no estar obligada/o a presentar declaración de la renta, deberá aportarse certificado de ingresos oficiales actualizado.

n) Impreso oficial de la Agencia Tributaria 145 cumplimentado por el solicitante (Modelo y enlace web recogido en Anexo VI).

3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.

4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico…), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Sexta. Comisión de evaluación y reclamaciones. Resolución de adjudicaciones.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:

- Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
- Vocales:
  Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
  Sr. Director de Secretariado del Área de Deportes o persona en quien delegue.
  Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue. Sr./a.
  Técnico del Área de Deportes.
  Sr./a. Representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
- Secretario/a: Personal de administración o técnico/a del Área de Deportes.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web el listado provisional de solicitantes, para el que se abrirá un plazo de subsanación de 5 días. A partir de esa fecha, se publicará el listado definitivo de solicitantes.

3. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, publicándose la propuesta

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	6/15

provisional de adjudicación en los tablones de anuncios del Área de Deportes y en la web https://areadeportes.uca.es/ayudas/

4. Ante esta propuesta provisional podrá presentarse reclamación en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en la página web del Área de Deportes, a través del CAU, que serán resueltas por la Comisión en el plazo máximo de **60 días hábiles** a partir de la publicación en el BOUCA de esta convocatoria, procediéndose entonces a la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación.

Séptima. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución de concesión se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Interpretación de la convocatoria.

Se faculta a la Vicerrectora de Estudiantes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

Novena. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	7/15

Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Décima. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Undécima. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.
3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como el Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Univesidad de Cádiz, el Área de Deportes publicará la resolución de concesión en el enlace web https://areadeportes.uca.es/ayudas/.

EL RECTOR
Fdo.: Casimiro Mantell Serrano
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 16 de febrero)
Fdo.: Nuria Campos Carrasco

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	8/15

ANEXO II

SOLICITUD **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2026/2027**	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	**D.N.I./PASAPORTE**
DOMICILIO:	
POBLACION:	**CODIGO POSTAL:**
PROVINCIA:	**FECHA NACIMIENTO:**
TELEFONO:	**CORREO ELECTRONICO:**
REDES SOCIALES :	
CENTRO DE ESTUDIOS:	
TITULACION:	**CURSO:**
DEPORTE:	**MODALIDAD:**
CLUB DEPORTIVO:	**CATEGORIA COMPETICION:**
)UISITO DEPORTIVO DE ACCESO A LA CONVOCATORIA	□ Deportista Alto Nivel 2025 o 2026 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio □ Deportista convocado/a en Selección Nacional años 2025 o 2026 □ Deportista perteneciente al plan ADO del 2026 □ Deportista perteneciente al Plan Andalucía Olímpica del 2026 □ Deportista perteneciente al plan de Alto Rendimiento de la Junta Andalucía 2025 o 2026 □ Deportista clasificado/a entre los tres primeros puestos en los Campeonatos de España Universitarios 2025 o 2026
DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR	Número total de miembros computables de la unidad familiar:
	Ingresos totales de todos los miembros computables de la unidad familiar en el año 2025 (en €):
DATOS BANCARIOS	ENTIDAD BANCARIA: IBAN ES _

SOLICITA: Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha convocatoria.
En , a de de 2026

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	9/15

ANEXO III

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2026/2027

D./Dña .....,

con DNI nº....., estudiante de la Facultad/Escuela..... de la Universidad de Cádiz, acepta los compromisos de participación de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel, por lo que competirá, durante el curso **2026/2027** en las Competiciones Internas UCA o/y, si así se le requiere, en las Externas Universitarias, en representación de la Universidad de Cádiz, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo.

En , a de de 202

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	10/15

ANEXO IV

CLASIFICACIONES DEPORTIVAS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2026/2027

NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE

Deportista:		
Deporte:		
Categoría:		
Entrenador/a:		
COMPETICIONES DEPORTIVAS	**RESULTADOS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS**	
	Puesto	**Lugar y Fecha**

En , a de de 202

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	11/15

CSV (Código de Verificación Segura) IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Fecha 12/11/2026 18:31:52
Firmado por NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)
Validez del documento Otros
Url de verificación https://sede.uca.es/verifirmal/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644
Página 12/15

Universidad de Cádiz

ANEXO V: AUTOBAREMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/A DEPORTISTA: _____

NO SE VALORARÁN AQUELLOS MÉRITOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE

1.CRITERIOS ECONÓMICOS: INGRESOS TOTALES UNIDAD FAMILAR (MÁX. 25 PTOS).

INGRESOS TOTALES	PUNTOS APLICABLE	INGRESOS TOTALES	SUTBOTAL
hasta 20.000 €	25		
hasta 30.000 €	20		
hasta 40.000 €	15		
hasta 50.000 €	10		
hasta 60.000 €	5		
Más de 60.000 €	0		
TOTAL 1 (MAX. 25 PUNTOS)			

2. CRITERIOS ACADÉMICOS (MÁX. 25 PUNTOS).

CRITERIO	CALIFICACIONES	NOTA	PUNTOS	SUBTOTAL
NOTA MEDIA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD *(SÓLO PARA ESTUDIANTES DE PRIMER CURSO)*	Entre 13 y 14		25	
	Entre 12 y 12,99		22	
	Entre 11 y 11,99		19	
	Entre 10 y 10,99		16	
	Entre 9 y 9,99		13	
	Entre 8 y 8,99		11	
	Entre 7 y 7,99		9	
	Entre 6 y 6,99		7	
	Entre 5 y 5,99		5	
NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE UNIVERSITARIO	Entre 9 y 10		25	
	Entre 8 y 8,99		22	
	Entre 7 y 7,99		19	
	Entre 6 y 6,99		13	
	Entre 5 y 5,99		11	
TOTAL 3 (MAX. 25 PUNTOS)				

3. CRITERIOS DEPORTIVOS: EXPERIENCIA DEPORTIVA (MÁX.: 50 PTOS).

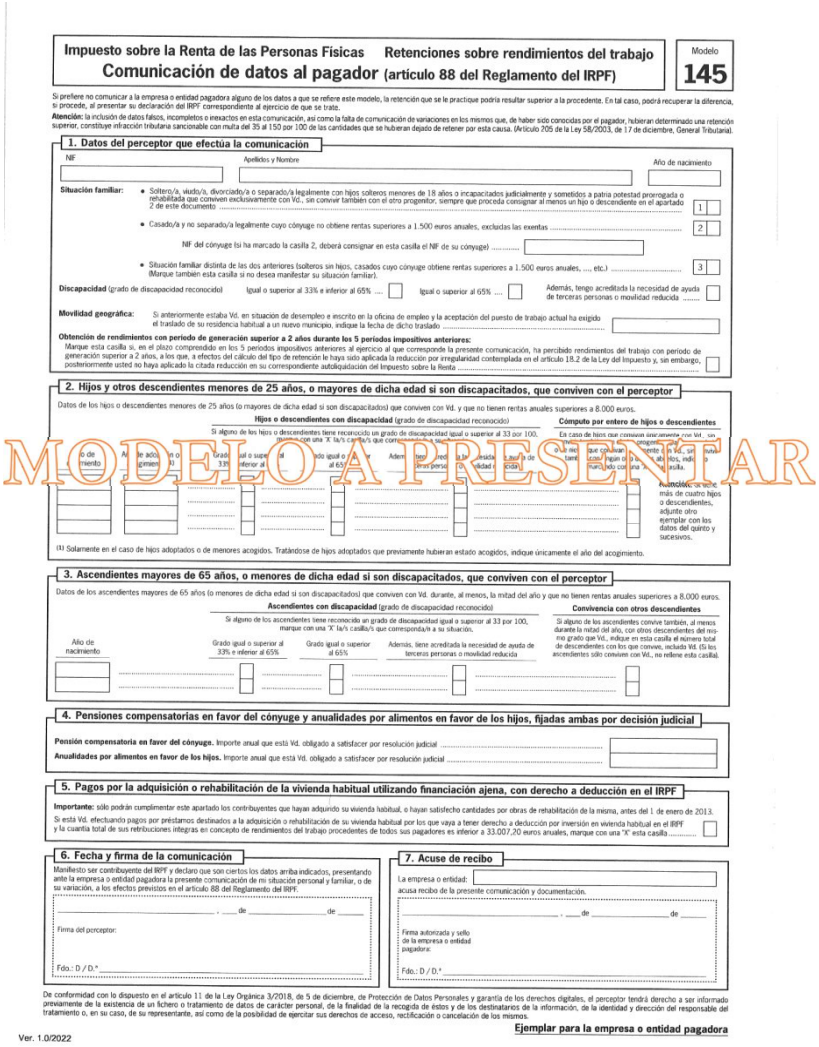
CATEGORÍA	LOGRO	NÚMERO	PUNTOS	SUBTOTAL
CAMPEONATOS INTERNACIONALES FEDERADOS/OFICIALES SELECCIÓN NACIONAL	Sin medallas		7	
	Bronce		13	
	Plata		14	
	Oro		15	
CAMPEONATOS DE ESPAÑA ABSOLUTOS	Sin medallas		5	
	Bronce		8	
	Plata		9	
	Oro		10	
CAMPEONATOS INTERNACIONALES UNIVERSITARIO	Sin medallas		4	
	Bronce		7	
	Plata		8	
	Oro		9	
CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIO	Sin medallas		3	
	Bronce		5	
	Plata		6	
	Oro		7	
CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA UNIVERSITARIO	Sin medallas		2	
	Bronce		3	
	Plata		4	
	Oro		5	
TOTAL 2 (MAX. 50 PUNTOS)				

AUTOBAREMO FINAL…… PUNTOS

(SUMA CRITERIOS 1+2+3)

ANEXO VI

MODELO 145 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
Comunicación de datos al pagador
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2026/2027



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas — Retenciones sobre rendimientos del trabajo
Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)
Modelo 145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.
Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación
NIF — Apellidos y Nombre — Año de nacimiento

Situación familiar:
- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento 1
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas 2
  NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge) .....
- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) 3
  (Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% .... Igual o superior al 65% .... Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida .....

Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado .....

Obtención de rendimientos con período de generación superior a 2 años durante los 5 períodos impositivos anteriores:
Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 períodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con período de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta .....

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor
Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.
Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)
Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.
Cómputo por entero de hijos o descendientes
En caso de hijos que conviven únicamente con Vd., sin [illegible] que conviva también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 1 de este documento, marque con una "X" esta casilla .....

Año de nacimiento	Año de adopción (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida

Asimismo, si hubiera más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor
Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.
Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)
Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.
Convivencia con otros descendientes
Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluida Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).

Año de nacimiento	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial
Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial .....
Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial .....

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF
Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.
Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla .....

6. Fecha y firma de la comunicación
Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.
_____, ____ de _____ de _____
Firma del perceptor:
Fdo.: D / D.ª

7. Acuse de recibo
La empresa o entidad: _____
acusa recibo de la presente comunicación y documentación.
_____, ____ de _____ de _____
Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:
Fdo.: D / D.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Ver. 1.0/2022

Ejemplar para la empresa o entidad pagadora

MODELO A PRESENTAR

Descarga del modelo en la web:
https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Procedimiento_ayuda/G603/mod145_es_es.pdf

ANEXO VII

MEMORIA TEMPORADA DEPORTIVA
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2026/2027

A presentar por los beneficiarios a la finalización de la temporada deportiva universitaria (Base QUINTA, apartado C, de la presente Resolución)

APELLIDOS:		
NOMBRE:	**D.N.I./PASAPORTE**	
DOMICILIO:		
POBLACIÓN:	**CÓDIGO POSTAL:**	
PROVINCIA:	**FECHA NACIMIENTO:**	
TELÉFONO:	**CORREO ELECTRÓNICO:**	
REDES SOCIALES :		
CENTRO DE ESTUDIOS:		
TITULACIÓN:	**CURSO:**	
DEPORTE:	**MODALIDAD:**	
CLUB DEPORTIVO:	**CATEGORIA COMPETICION:**	
ENTRENADOR/A		
CLASIFICACIONES OBTENIDAS		
Nivel de satisfacción con la AYUDA (puntuar de 1 a 5)*:(1 muy mal, 5 muy bien)		

En a de de 202

Fdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	14/15

GUIÓN-MEMORIA

1. La Memoria se entregará en un único archivo, y contendrá, a modo de portada, compilado, el Anexo VI de esta convocatoria.

2. Las Memorias deberán ser entregadas a título individual, por lo que quedan descartadas las de equipo.

3. En caso de participar en competición federada y competición universitaria, deberá presentarse en apartados independientes (COMPETICIÓN FEDERADA Y COMPETICIÓN UNIVERSITARIA) los capítulos que se recogen en el apartado 4.

4. En toda Memoria deberá aparecer, pormenorizadamente, como mínimo, en capítulos independientes:

- **DATOS DEPORTIVOS GENERALES**: club, equipo técnico, categoría, etc

- **PLAN DE TRABAJO DESARROLLADO**: actividades realizadas y su secuencia: régimen de entrenamientos, (días, horas de dedicación, niveles, sistemas, lugares...)

- **OBJETIVOS DEPORTIVOS** y grado de consecución de los mismos.

- **DATOS DE LA COMPETICIÓN**: calendarios, resultados, clasificaciones, incidencias…

- **COMUNICACIÓN**: breve dossier de prensa, carteles, publicidad, seguimiento en redes sociales, etc.

- **BALANCE PERSONAL**: Mínimo 500 Palabras (se recomienda 1 folio interlineado sencillo, tamaño letra 12 puntos), donde se recoja experiencia, grado de satisfacción, incidencias, propuestas de mejora, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Fecha	12/11/2026 18:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	NURIA CAMPOS CARRASCO (VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3EX2RBJ7Q37QORK644	Página	15/15

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC39VRI/2026, por la que se aprueba la segunda Convocatoria 2026 "Conecta tu Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la financiación de acciones complementarias a la investigación en el marco de la Alianza SEA-EU.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC39VRI/2026, por la que se aprueba la segunda Convocatoria 2026 "Conecta tu Talento Diputación de Cádiz - SEA-EU", para la financiación de acciones complementarias a la investigación en el marco de la Alianza SEA-EU.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 23 que las fomentarán la internacionalización de la docencia, la investigación, la transferencia e intercambio de conocimiento, de la formación y de sus planes de estudios, así como la acreditación internacional de los mismos especialmente en el Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, promoverán la internacionalización de su personal y de todas sus actividades".

En su artículo 25 indica que las facilitarán la creación y participación en alianzas interuniversitarias, así como la participación en proyecto internacionales, supranacionales o euro regionales con instituciones de educación superior y organismos de investigación pertenecientes a otros países u organizacione .

La Alianza SEA-EU, fundada en 2019, es un grupo de nueve universidades costeras europeas, entre las que se encuentra la Universidad de Cádiz, creado para promover la cooperación en educación superior, investigación e innovación, construyendo redes transnacionales de educación superior.

En línea con ambos mandatos legislativos, en el seno de la alianza y contando con financiación de la Diputación de Cádiz, se concibe la presente convocatoria con la finalidad de conceder ayudas económicas para financiar diez acciones complementarias de investigación en colaboración con universidades de la alianza SEA-EU que aborden desafíos estratégicos para la provincia de Cádiz y sean presentados por personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz (UCA).

El objetivo principal de la misma es fomentar la cooperación internacional en acciones de investigación con impacto en la provincia de Cádiz mediante el desarrollo de líderes de investigación y la formación de nuevos investigadores en un contexto internacional.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE:**

PRIMERO. Convocar ayudas económicas dirigidas a financiar proyectos de investigación conjunta entre la Universidad de Cádiz y las universidades de la alianza SEA-EU que aborden desafíos estratégicos para la provincia de Cádiz.

SEGUNDO. Financiar la convocatoria íntegramente con fondos provenientes de la Diputación de Cádiz. Tras la adjudicación de 13.000 € a los proyectos aprobados en primera convocatoria, siendo 45.000 € el total de la dotación, la segunda convocatoria cuenta con una asignación de 32.000 euros.

TERCERO. Aplicar el procedimiento de tramitación de urgencia a esta convocatoria, con la finalidad de que los solicitantes cuenten con el mayor plazo de tiempo posible para la ejecución y justificación de los proyectos.

CUARTO. Establecer como plazo para la presentación de solicitudes diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOUCA.

QUINTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Fecha	13/11/2026 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GARCIA HERNANDEZ (TECNICO - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Página	1/8

Cádiz, en el día de la firma.

Por delegación de firma

Resolución del Rector UCA/R011REC/2024

(BOUCA núm. 403, de 16 de febrero de 2024)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Marcela Yasmín Iglesias Onofrío

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Fecha	13/11/2026 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GARCIA HERNANDEZ (TECNICO - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Página	2/8

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas para financiar acciones complementarias de investigación en colaboración con universidades de la alianza SEA-EU que aborden desafíos estratégicos para la provincia de Cádiz y sean presentadas por personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz (UCA) que no tenga experiencia como investigador/a principal (IP) de proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional.

2. Modalidades de participación y líneas prioritarias

2.1. Modalidades

Se establecen dos modalidades de participación según la antigüedad del título de doctor:

- Modalidad A: Investigadores/as cuya tesis doctoral haya sido defendida y aprobada en un plazo inferior a 10 años respecto a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Modalidad B: Investigadores/as cuya tesis doctoral haya sido defendida y aprobada hace 10 años o más respecto a la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.2. Distribución por ramas de conocimiento

Con el fin de garantizar una representación equilibrada, se establece una reserva inicial de dos (2) ayudas para cada una de las siguientes ramas:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingeniería y Arquitectura.

En caso de que alguna rama no cubra su cupo de solicitudes evaluadas positivamente, los fondos se reubicarán siguiendo el orden de puntuación global.

3. Requisitos de elegibilidad de la persona solicitante (IP)

Podrá solicitar estas ayudas el **Personal Docente e Investigador (PDI) de la UCA** que cumpla los siguientes requisitos:

- Poseer el título de Doctor/a. Quedan explícitamente excluidos los Profesores Sustitutos (PS), Profesores Asociados (PA) y personal contratado exclusivamente con cargo a proyectos de investigación.
- Tener vinculación contractual con la UCA como funcionario o contratado laboral a tiempo completo y encontrarse en situación de servicio activo durante todo el periodo de ejecución y justificación.
- No haber ostentado previamente la condición de Investigador Principal (IP) o Co-Investigador Principal (Co-IP) en proyectos de concurrencia competitiva (regionales, nacionales o

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Fecha	13/11/2026 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GARCIA HERNANDEZ (TECNICO - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Página	3/8

internacionales) ni en proyectos del Plan Propio de Investigación de la UCA con una dotación superior a 10.000€.

- Tener empadronamiento en la provincia de Cádiz a lo largo de la ejecución y justificación del proyecto.

4. Requisitos de elegibilidad del equipo de trabajo

El equipo de trabajo estará formado por aquellas personas que participen en la ejecución del proyecto, siempre que su contribución quede justificada en el plan de trabajo. Los componentes del equipo de trabajo no podrán desempeñar tareas de responsabilidad relacionadas con la dirección científica o administrativa del proyecto, siendo estas competencia exclusiva del IP.

La estructura del equipo de trabajo se limitará estrictamente a los siguientes perfiles:

- **Investigador(es) de universidades SEA-EU (obligatorio)**

- **Estudiante de Doctorado (opcional, máximo 1):** Debe estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UCA, tener su plan de investigación aprobado y no haber defendido su tesis doctoral. Estas tres condiciones deben satisfacerse en el momento de presentación de la solicitud y durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

- **Estudiante de Grado/Máster de la UCA para prácticas extracurriculares (opcional, máximo 1):** Debe estar matriculado/a en la UCA y no haber defendido su TFG/TFM. Ambas condiciones deben satisfacerse en el momento de presentación de la solicitud y durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

5. Financiación y plazo de ejecución

El **importe máximo** por cada acción complementaria será de **4.500€**.

El plazo de ejecución dará comienzo una vez se haya aceptado expresamente la ayuda y finalizará **el 30 de marzo de 2027.**

6. Conceptos financiables

6.1 Gastos elegibles

Los gastos elegibles deben estar respaldados por documentación oficial, incurrirse durante el período de ejecución del proyecto, y estar directamente relacionados con el objeto de la propuesta, adhiriéndose siempre a los principios de economía, eficiencia y eficacia en el gasto público.

Los **gastos asociados a estancias** (desplazamiento, alojamiento y manutención) tanto del IP y/o doctorando/a UCA como del personal investigador SEA-EU **no podrán superar el 60% del presupuesto total del proyecto.**

Se financiarán los siguientes tipos de actividades:

- **Estancias cortas de investigación del IP y/o del doctorando:** Máximo 10 días laborables (excluyendo días de viaje) para trabajo de campo y/o reuniones técnicas en la universidad SEA-EU socia.

- **Organización de seminarios científicos y/o divulgativos en centros UCA con participación de personal investigador SEA-EU abiertos a la comunidad UCA y a la sociedad en general:** Gastos de organización y difusión de seminarios de carácter científico y/o divulgativos en centros

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Fecha	13/11/2026 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GARCIA HERNANDEZ (TECNICO - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Página	4/8

de la UCA. **Estas actividades deben contar con la participación de investigadores de la universidad SEA-EU implicada en la acción.**

La participación de investigadores SEA-EU está limitada a un máximo de **4 días naturales (incluyendo el viaje)**, debiendo coincidir con las fechas del evento.

- **Becas de prácticas extracurriculares:** Ayudas para estudiantes de Grado o Máster que participen activamente en la acción complementaria de investigación y tengan tareas asignadas en el plan de trabajo presentado (la participación en actividades internacionales será exclusivamente virtual). Las fechas de inicio y fin de las prácticas deberán estar comprendidas dentro del plazo de ejecución del proyecto. El importe de la ayuda será de 450€ mensuales (más costes de Seguridad Social).

6.2 Gastos no elegibles

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes conceptos:

- Gastos de representación: Quedan excluidos los gastos de cortesía, comidas de trabajo, catering, obsequios o cualquier gasto protocolario.
- Material inventariable: No se autorizará la adquisición de bienes de equipo inventariables y/o duraderos, tales como ordenadores, tabletas, periféricos, cámaras fotográficas, mobiliario o instrumentación científica que debieran ser incorporados al patrimonio de la universidad.
- Costes de personal: No se podrán financiar salarios, complementos salariales, honorarios, gratificaciones ni retribuciones de ningún tipo ni para la persona investigadora principal ni para los miembros del equipo de trabajo, a excepción de la beca de práctica en caso aplicable.
- Gastos fuera de plazo: Cualquier gasto incurrido o facturado fuera del periodo de ejecución del proyecto.
- Movilidad de estudiantes en formación realizando prácticas extracurriculares: Los estudiantes que realicen prácticas extracurriculares no podrán imputar gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención para actividades de movilidad física.
- Gastos sin vinculación directa: Cualquier concepto que, aun pudiendo ser elegible en términos generales, no guarde una relación clara, directa y justificada con los objetivos y el plan de trabajo de la propuesta presentada.

7. Presentación de solicitudes

7.1 Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOUCA.

7.2 Procedimiento de solicitud

La presentación de solicitudes y de toda la documentación preceptiva se realizará exclusivamente a través del enlace habilitado a tal efecto en el Centro de Atención al Usuario: https://cau-rrii.uca.es/cau/adminServicio.do?servicio=K0049 (*Centro de Atención al Usuario (CAU) / Internacionalización / Convocatorias SEA-EU / Segunda Convocatoria "Conecta tu Talento" 2026*).

La **documentación** a presentar es la siguiente:

- **Copia del NIF (DNI/NIE).**
- **Certificado vigente de empadronamiento en la provincia de Cádiz.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Fecha	13/11/2026 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GARCIA HERNANDEZ (TECNICO - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Página	5/8

- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del IP** conforme al modelo.
- **Memoria de la acción complementaria** conforme al modelo.
- **Carta de compromiso de la universidad SEA-EU que participará en la acción** conforme al modelo.
- **En caso de contar con personal predoctoral en el equipo de trabajo:**
    - Documento de aprobación del plan de investigación.
    - Copia de la matrícula vigente en un programa de doctorado de la UCA
    - Compromiso de matrícula en el mismo programa en el curso académico 2026-2027 conforme al modelo

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web de la convocatoria, los cuales tendrán carácter obligatorio.

7.3 Listado de solicitudes admitidas a trámite y excluidas

La solicitud se considerará presentada únicamente cuando se hayan cumplimentado todos los campos obligatorios y adjuntado la totalidad de la documentación requerida conforme a los modelos. Las solicitudes incompletas o enviadas después del plazo no serán revisadas.

- **Listado provisional**

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en estas últimas el motivo de la exclusión.

Si la solicitud hubiera sido correctamente presentada pero existieran errores subsanables, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, subsane la falta a través del CAU.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos adjuntados a la solicitud no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

Las personas solicitantes que no subsanen los defectos de su solicitud en el plazo establecido se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Listado definitivo**

Una vez revisadas las subsanaciones presentadas, se publicará en la página web de la convocatoria el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas. **Solo las solicitudes admitidas pasarán a la fase de evaluación.**

8. Evaluación de solicitudes

La concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria.

La Comisión de Selección evaluará las propuestas atendiendo al siguiente **baremo (máximo 100 puntos).**

- **Memoria de la acción (máximo 60 puntos)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Fecha	13/11/2026 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GARCIA HERNANDEZ (TECNICO - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Página	6/8

- **Trayectoria curricular del solicitante (máximo 40 puntos)**

Se valorará la capacidad de la persona investigadora principal para liderar el proyecto. La evaluación se realizará basándose en el procedimiento aplicado para los grupos de investigación PAIDI descrito en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la investigación y transferencia de la UCA, debidamente adaptado a los requisitos y al perfil de la persona investigadora principal de esta convocatoria. Esta evaluación se limitará a los méritos curriculares comprendidos en los últimos cuatro años.

9. Resolución de solicitudes y publicación

- **Resolución provisional**

Una vez concluido el proceso de evaluación se dictará la **resolución provisional de adjudicación** en la página web de la convocatoria. Esta publicación surtirá los efectos de notificación.

Frente a esta resolución provisional, podrán presentarse **alegaciones o renuncias voluntarias** en un plazo de **cinco (5) días hábiles** a través del CAU

- **Resolución definitiva**

Finalizado el plazo de alegaciones y renuncias voluntarias y resueltas las alegaciones, se publicará la **resolución definitiva de adjudicación** en la página web de la convocatoria. Esta publicación surtirá los efectos de notificación. Con carácter informativo, los beneficiarios también recibirán una comunicación individualizada a través del correo electrónico facilitado en la solicitud.

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación

- **Aceptación de la ayuda**

Una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación, las personas beneficiarias dispondrán de cinco días hábiles para confirmar la aceptación de la ayuda a través del CAU habilitado para la presente convocatoria.

10. Justificación de la ayuda

Una vez finalizado el plazo de ejecución, las personas beneficiarias de las ayudas deberán presentar la **documentación justificativa** según las instrucciones y los modelos de la **"Guía de Ejecución y Justificación de Proyectos SEA-EU 2026"**, que será publicada junto a la resolución definitiva de la convocatoria, en un **plazo máximo de tres meses.**

Se podrá requerir documentación adicional o la subsanación de justificantes en cualquier momento. Si la documentación no acredita debidamente el uso de la ayuda para los fines previstos, se dictará una resolución de reintegro por el importe no justificado.

11. Régimen jurídico y disposiciones generales

Incompatibilidad: Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad y período.

Revocación: Constituirán causa de revocación de estas ayudas la ocultación o falseamiento de datos en la solicitud, así como la percepción de una ayuda o subvención incompatible. En caso de revocación, la persona beneficiaria estará obligada a reintegrar las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Fecha	13/11/2026 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GARCIA HERNANDEZ (TECNICO - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Página	7/8

Reconocimiento: Una vez finalizada la actividad y presentada correctamente la documentación justificativa, se emitirá un certificado acreditativo que podrá ser descargado a través de la plataforma WIDI.

Protección de datos: De acuerdo con las normativas de protección de datos, los datos personales recabados serán incorporados a los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz y se utilizarán exclusivamente para los fines relacionados con esta convocatoria y el procedimiento de selección. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o supresión de sus datos personales, contactando con el Delegado de Protección de Datos de la UCA.

Promoción de la igualdad de género: Todas las referencias personales o institucionales recogidas en esta convocatoria se entienden formuladas en género no marcado y se refieren por igual a personas de cualquier identidad de género.

Publicidad: Esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y difundida a través de las páginas web y redes sociales de la Universidad de Cádiz y de la Diputación de Cádiz, con el fin de asegurar la máxima visibilidad.

Derechos de reproducción y exposición: Los vídeos y materiales de comunicación derivados de las acciones podrán ser difundidos en la página web y redes sociales de la Universidad de Cádiz, SEA-EU y la Diputación de Cádiz, indicando su autoría.

Régimen supletorio: Para todo lo no previsto en esta convocatoria, será de aplicación la Ley General de Subvenciones, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Aceptación de las bases: La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Fecha	13/11/2026 10:22:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GARCIA HERNANDEZ (TECNICO - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4JJ7JKXVS4BQQ6VTXCY	Página	8/8

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC41VRI/2026, por la que se aprueba la Convocatoria 2026 de ayudas para la preparación de propuestas Erasmus+ 2028 coordinadas por la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC41VRI/2026, por la que se aprueba la Convocatoria 2026 de ayudas para la preparación de propuestas Erasmus+ 2028 coordinadas por la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y a tenor de la acción 2.3.11 del Plan de Internacionalización de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar ayudas económicas dirigidas a financiar la preparación de propuestas Erasmus+ coordinadas por la Universidad de Cádiz que concurran a convocatorias de 2028 y soliciten una financiación europea igual o superior a 250.000 euros, con sujeción a las bases que se acompañan.

El procedimiento tramitado al amparo de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la normativa presupuestaria de la Universidad de Cádiz y, con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cádiz, en el día de la firma.

Por delegación de firma

Resolución del Rector UCA/R011REC/2024

(BOUCA núm. 403, de 16 de febrero de 2024)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Marcela Yasmin Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	1/15

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas para la preparación de propuestas Erasmus+ coordinadas por la Universidad de Cádiz que concurran a convocatorias de 2028 y soliciten una financiación europea igual o superior a 250.000 euros.

La convocatoria tiene como finalidad favorecer la preparación anticipada de propuestas de dimensión suficiente, mejorar su calidad y viabilidad y ampliar la capacidad de coordinación de proyectos Erasmus+ desde la Universidad de Cádiz.

Las ayudas se integran en el Programa de Acompañamiento Erasmus+ de la UCA y financiarán actuaciones directamente vinculadas al diseño, construcción del consorcio, preparación y redacción de la futura candidatura.

2. Dotación presupuestaria.

La convocatoria contará con una dotación inicial máxima de 48.000 euros, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

La dotación podrá incrementarse, antes de la resolución definitiva, cuando exista disponibilidad presupuestaria suficiente y de acuerdo con la normativa aplicable, atendiendo al número y calidad de las solicitudes presentadas.

El importe máximo de la ayuda será de 6.000 euros por propuesta.

La concesión de la ayuda dará lugar a la asignación de crédito para la preparación de la propuesta, cuya gestión económica se realizará a través de los procedimientos ordinarios de la Universidad de Cádiz.

Si una vez resuelta la convocatoria existiera crédito disponible, podrá aprobarse una segunda convocatoria durante 2027, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y las necesidades del Programa.

3. Requisitos de las propuestas.

Podrán recibir financiación las propuestas que cumplan todos los requisitos siguientes:

1. Tener como objetivo la presentación de un proyecto a una convocatoria del Programa Erasmus+ correspondiente a 2028.
2. Ser una propuesta de proyecto coordinada por la Universidad de Cádiz.
3. Prever una financiación solicitada a Erasmus+ igual o superior a 250.000 euros.
4. Disponer de un planteamiento suficientemente desarrollado para permitir la valoración de su relevancia, objetivos, resultados previstos, dimensión europea, consorcio y viabilidad.
5. Incorporarse al Programa de Acompañamiento Erasmus+ 2028 de la Universidad de Cádiz.
6. Asumir el compromiso de presentar la candidatura a la convocatoria Erasmus+ inicialmente identificada o, cuando esta no llegara a publicarse o sufriera modificaciones sustanciales, a otra convocatoria Erasmus+ de naturaleza, objetivos y alcance equivalentes que mantenga los requisitos de coordinación por la UCA y financiación mínima establecidos en esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	2/15

Dado que en el momento de presentación de las solicitudes podrá no encontrarse publicada la convocatoria Erasmus+ 2028, el encaje de las propuestas se valorará tomando como referencia la última convocatoria publicada de la acción correspondiente y la información oficial disponible del Programa Erasmus+ 2028. Una vez publicada la convocatoria Erasmus+ 2028 deberá verificarse el mantenimiento de las condiciones de elegibilidad y del encaje de la propuesta.

4. Solicitantes.

Podrá solicitar la ayuda el personal de la Universidad de Cádiz, PDI o PTGAS, con vinculación funcionarial o laboral, que vaya a asumir la responsabilidad de la futura propuesta Erasmus+ coordinada por la UCA.

La persona solicitante deberá mantener su vinculación con la Universidad de Cádiz durante el periodo de preparación y, al menos, hasta la presentación de la propuesta europea.

Cada persona podrá presentar una única solicitud a esta convocatoria y cada futura propuesta Erasmus+ podrá recibir una única ayuda.

La persona solicitante, si presentase una propuesta Eramus+ en la convocatoria 2027 y quiere optar a las presentes ayudas, destinadas a la preparación de propuestas Erasmus+ que concurran a convocatorias de 2028, deberá presentar distintas propuestas para cada convocatoria. Es decir, ambas propuestas, 2027 y 2028, tendrán que ser diferentes.

5. Periodo de ejecución.

Serán elegibles los gastos realizados en el plazo de ejecución, el cual queda establecido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027.

Las personas beneficiarias deberán ejecutar sus gastos elegibles según las instrucciones y los modelos de la "Guía de Ejecución y Justificación de Gastos", que será publicada junto a la resolución definitiva de adjudicación de las ayudas de la presente convocatoria.

Las actuaciones financiadas deberán estar dirigidas a la preparación de una propuesta Erasmus+ que vaya a presentarse en la convocatoria correspondiente del 2028.

6. Gastos financiables.

Podrán financiarse, hasta el límite de la ayuda concedida, los gastos directamente necesarios para la preparación de la futura propuesta, entre ellos:

1. Reuniones presenciales del consorcio y visitas preparatorias.
2. Gastos de desplazamiento y alojamiento vinculados a dichas reuniones.
3. Actividades de codiseño con socios, usuarios, entidades colaboradoras u otros actores relevantes.
4. Obtención de información o evidencia necesaria para fundamentar el análisis de necesidades de la futura propuesta.
5. Talleres preparatorios con usuarios, beneficiarios o entidades participantes.
6. Pequeñas pruebas, validaciones metodológicas o actuaciones piloto directamente necesarias para el diseño de la candidatura.
7. Elaboración de materiales específicos necesarios para la preparación de la propuesta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	3/15

8. Traducción y revisión lingüística.
9. Contratación de empresas, consultoras o personas expertas externas para apoyo especializado en el diseño, redacción, revisión o evaluación de la propuesta.
10. Otros gastos que, por su naturaleza y justificación, resulten imprescindibles para la preparación de la candidatura.

La contratación de servicios externos se realizará de acuerdo con los procedimientos y la normativa de contratación aplicables en la Universidad de Cádiz.

7. Gastos no financiables.

No serán financiables:

1. Retribuciones, gratificaciones o complementos al personal de la UCA.
2. Gastos ordinarios de funcionamiento de grupos, departamentos, centros o unidades.
3. Equipamiento de uso general.
4. Actividades docentes ordinarias.
5. Congresos, jornadas o actividades que no estén directamente vinculados a la preparación de la candidatura.
6. Gastos protocolarios, de representación o restauración.
7. Gastos financiados mediante otras ayudas o fondos para la misma finalidad.
8. Gastos realizados fuera del periodo establecido en la convocatoria.

8. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

De conformidad con el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, los solicitantes estarán obligados a relacionarse electrónicamente con la Universidad de Cádiz.

La presentación de solicitudes y de toda la documentación preceptiva se realizará exclusivamente a través del enlace habilitado a tal efecto en el Centro de Atención al Usuario (CAU), en el siguiente enlace/localización: https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0048 - Internacionalización / Proyectos internacionales de cooperación en Educación Superior / Convocatoria 2026 de ayudas para la preparación de propuestas Erasmus+ 2028.

Cada solicitud deberá incluir:

1. Datos identificativos obligatorios para cumplimentar en el correspondiente CAU.
2. Concept Note de la futura propuesta, según el modelo establecido por la UCA (ANEXO I de la presente convocatoria).
3. Identificación de la acción Erasmus+ y convocatoria prevista.
4. Relación de socios confirmados y potenciales, indicando su función prevista dentro del proyecto.
5. Plan de trabajo para la preparación de la propuesta entre enero y diciembre de 2027.
6. Presupuesto solicitado, desglosado y justificado.
7. Cuando se soliciten servicios externos, descripción del servicio previsto, alcance de los trabajos y resultados esperados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	4/15

8. En caso de una nueva remisión de una candidatura anterior, informe de evaluación recibido y análisis de los cambios previstos.
9. Declaración de otras ayudas solicitadas o concedidas para la preparación de la misma propuesta y compromiso de ausencia de doble financiación.
10. Compromiso de presentación de la candidatura Erasmus+ 2028.
11. Identificación, cuando proceda, de los compromisos institucionales que pudiera requerir la futura propuesta y de las autorizaciones necesarias para su presentación.

9. Evaluación de las solicitudes

La concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose la selección a los principios de igualdad, mérito y capacidad estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar el presupuesto asignado a esta convocatoria.

La Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz se encargará de la selección y formulará la propuesta de resolución con el orden de puntuación resultante, mediante una rúbrica común de 100 puntos.

Criterio	Descripción	Puntuación máxima	Mínimo exigido
1. Relevancia y definición del problema o necesidad	Claridad y relevancia del problema abordado; identificación de destinatarios; existencia de evidencia que justifique la necesidad; dimensión y alcance del problema; adecuación a las prioridades y objetivos de la acción Erasmus+ prevista; justificación de la necesidad de una respuesta europea o transnacional.	20	10
2. Calidad del concepto, objetivos y resultados esperados	Coherencia entre problema, cambio perseguido, objetivo general y objetivos específicos; claridad y verificabilidad de los objetivos; definición de resultados concretos; consistencia de la lógica de intervención; grado de innovación o valor añadido respecto de prácticas, proyectos o soluciones existentes.	20	10
3. Calidad y complementariedad del consorcio	Adecuación de los socios a los objetivos y actividades previstas; complementariedad de capacidades y perfiles; claridad de roles y responsabilidades; participación de los actores necesarios para ejecutar, validar y transferir los resultados; equilibrio y coherencia del consorcio desde el punto de vista técnico y operativo.	15	7,5

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	5/15

4.Impacto, sostenibilidad y potencial de transferencia	Identificación de los cambios esperados en destinatarios, instituciones o sectores; alcance del impacto previsto; mecanismos de adopción y utilización de resultados; continuidad después de la financiación europea; capacidad de transferencia, replicación o escalado; identificación preliminar de indicadores y resultados verificables.	15	7,5
5. Calidad y viabilidad del plan de preparación financiado	Coherencia entre las actuaciones para las que se solicita la ayuda y las necesidades reales de preparación de la candidatura; adecuación del calendario; justificación y proporcionalidad del presupuesto; contribución de viajes, reuniones, pilotos, talleres o servicios especializados a la mejora efectiva de la propuesta; viabilidad de alcanzar una candidatura competitiva dentro del calendario previsto.	20	10
6. Valor estratégico para la UCA y generación de capacidad de coordinación	Valor institucional de la propuesta para la UCA; relevancia y posicionamiento de las entidades que integran el consorcio; capacidad para reforzar o generar relaciones internacionales alineadas con las prioridades del Plan de Internacionalización; composición estratégica del consorcio y participación de universidades de SEA-EU, valorándose específicamente la incorporación de al menos dos socios de la Alianza cuando resulte adecuada a la propuesta y sin perjuicio del valor estratégico que puedan aportar otras instituciones internacionales de especial relevancia; potencial de continuidad de la cooperación; generación de nueva capacidad de coordinación y liderazgo de proyectos europeos en la UCA.	10	5
TOTAL		**100**	**50**

Para poder resultar beneficiaria, la propuesta deberá obtener una puntuación total mínima de 50 puntos sobre 100 y alcanzar, además, al menos el 50 % de la puntuación máxima asignada a cada uno de los seis criterios de valoración.

En caso de empate en la puntuación total, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate en orden de prelación:

1. Mayor puntuación obtenida en el criterio 4, relativo a impacto, sostenibilidad y potencial de transferencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	6/15

2. Propuestas lideradas por personas que se incorporen por primera vez al Programa de Acompañamiento o que no hayan coordinado previamente una propuesta Erasmus+ desde la UCA.
3. Propuestas cuya persona responsable sea una mujer, como medida de impulso a la participación femenina en la coordinación de proyectos europeos, de acuerdo con las políticas de igualdad de la Universidad de Cádiz.
4. Mayor puntuación obtenida en el criterio 1, relativo a relevancia y definición del problema o necesidad.

Si persistiera el empate, las propuestas afectadas serán sometidas a una segunda evaluación técnica independiente.

A efectos de la evaluación, la calidad y complementariedad del consorcio se valorará en el criterio 3 desde una perspectiva técnica y funcional: capacidades, roles, complementariedad y adecuación para ejecutar el proyecto. El criterio 6 valorará, de forma diferenciada, el valor estratégico de su composición para la UCA, considerando el posicionamiento de las instituciones participantes, la consolidación o apertura de redes internacionales, las oportunidades de cooperación futura y, específicamente, la presencia de al menos dos universidades de la Alianza SEA-EU cuando resulte pertinente.

10. Resolución.

La Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz formulará la propuesta de resolución tomando como base las evaluaciones técnicas independientes y el orden de puntuación resultante. La resolución corresponderá al órgano competente de la Universidad de Cádiz.

Las ayudas se concederán siguiendo dicho orden hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

La resolución podrá conceder un importe inferior al solicitado cuando el presupuesto presentado contenga gastos que no se consideren necesarios, proporcionados o elegibles.

Finalizado el proceso de evaluación, se publicará una propuesta provisional de resolución, en la que se incluirá la relación de solicitudes propuestas para financiación, las solicitudes no financiadas y, en su caso, la lista de reserva.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional, para formular alegaciones o presentar la documentación que corresponda.

Examinadas las alegaciones, la Comisión de Internacionalización formulará la propuesta definitiva de concesión, que será elevada al órgano competente para su resolución. La resolución definitiva se publicará por los mismos medios utilizados para la convocatoria y pondrá fin al procedimiento de concesión.

La resolución definitiva de concesión pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha resolución, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos (2) meses,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	7/15

contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Incorporación al Programa de Acompañamiento.

Las propuestas seleccionadas se incorporarán obligatoriamente al Programa de Acompañamiento Erasmus+ 2028. Cada propuesta dispondrá de:

- Técnico o técnica de referencia.
- Calendario interno de preparación.
- Desarrollo y validación de la concept note.
- Apoyo en la construcción y validación del consorcio.
- Definición de la arquitectura de la propuesta.
- Seguimiento durante la redacción.
- Revisión técnica.
- Revisión estratégica previa a la presentación.

12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias deberán:

1. Destinar la ayuda exclusivamente a las actuaciones aprobadas.
2. Participar en el Programa de Acompañamiento Erasmus+ 2028.
3. Cumplir el calendario interno de preparación acordado.
4. Facilitar la información y versiones de la propuesta necesarias para su seguimiento y revisión.
5. Comunicar cualquier modificación sustancial del proyecto, consorcio, convocatoria o presupuesto. Las modificaciones que afecten a las actuaciones o al presupuesto financiado deberán ser autorizadas previamente por el Vicerrectorado de Internacionalización.
6. Justificar correctamente los gastos realizados tal como se indica en el punto 13.
7. Presentar la propuesta Erasmus+ coordinada por la UCA a la convocatoria inicialmente prevista de 2028 o, en los supuestos contemplados en el apartado 3.f), a la convocatoria equivalente que corresponda. La obligación de presentación únicamente podrá quedar sin efecto cuando la candidatura resulte imposible como consecuencia de la supresión o modificación sustancial de la acción Erasmus+ prevista o de otra circunstancia sobrevenida no imputable a la persona beneficiaria, debidamente acreditada y apreciada por la Comisión de Internacionalización.
8. Comunicar inmediatamente cualquier renuncia a la ayuda, a fin de que el crédito liberado pueda destinarse, en su caso, a propuestas incluidas en la lista de reserva.
9. Facilitar a la Universidad de Cádiz el informe de evaluación de la propuesta una vez recibido.

13. Justificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	8/15

El periodo de justificación de las ayudas concedidas comenzará el 1 de enero de 2028 y finalizará al mes siguiente al cierre de la convocatoria Erasmus+ correspondiente.

En dicho periodo, las personas beneficiarias de las ayudas deberán presentar la documentación justificativa según las instrucciones y los modelos de la "Guía de Ejecución y Justificación de Gastos" que será publicada junto a la resolución definitiva de adjudicación de las ayudas de la presente convocatoria.

Asimismo, se podrá requerir documentación adicional o la subsanación de justificantes en cualquier momento. Si la documentación no acredita debidamente el uso de la ayuda para los fines previstos, se dictará una resolución de reintegro por el importe no justificado.

De este modo, deberán presentarse justificante de la candidatura presentada y los siguientes documentos:

1. Memoria de actuaciones realizadas.
2. Relación y justificación económica de los gastos.
3. Documentación o informes resultantes de los servicios externos contratados, cuando proceda.

14. Incumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, la aplicación del crédito concedido a finalidades distintas de las aprobadas, la falta de justificación o la no presentación injustificada de la futura propuesta Erasmus+ dará lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y, cuando proceda, al reintegro de las cantidades correspondientes de acuerdo con la normativa aplicable.

15. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

15.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: https://dpd@uca.es/

15.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la copia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	9/15

representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica. Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S: https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	10/15

ANEXO I
Nota conceptual (Concept Note)

Convocatoria de ayudas para la preparación de propuestas Erasmus+ 2028 coordinadas por la Universidad de Cádiz

Esta nota conceptual describe una idea de proyecto en fase inicial: no se espera una propuesta desarrollada, sino una idea clara y bien orientada. Cada apartado indica el criterio de valoración de la convocatoria al que responde. Sustituya los textos entre corchetes. Extensión máxima recomendada: 7 páginas.

1. Identificación de la propuesta

Título provisional del proyecto:	
Acrónimo:	
Persona solicitante (responsable de la propuesta):	*[Nombre y apellidos · PDI / PTGAS]*
Departamento / Centro / Servicio:	
Acción Erasmus+ prevista:	*[P. ej., Asociaciones de cooperación (KA220-HED); Alianzas para la innovación; Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior (CBHE); Centros de Excelencia Profesional]*
Subvención Erasmus+ estimada:	*Importe en euros (mínimo 250.000 €).*
Duración prevista del proyecto:	*[Meses]*
Punto de partida:	☐ Investigación previa ☐ Proyecto anterior ☐ Experiencia docente / transferencia ☐ Nueva presentación de una candidatura no financiada (adjunte el informe de evaluación y explique los cambios previstos)

Resumen de la idea (máximo 100 palabras):

[Qué necesidad aborda el proyecto y a quién afecta, qué solución propone, qué cambio espera lograr y por qué encaja en la acción Erasmus+ prevista.]

2. Relevancia: necesidades y encaje en Erasmus+ (criterio 1)

2.1 Análisis de necesidades y grupos destinatarios

Indique un máximo de 4 necesidades concretas. Para cada una, señale a quién afecta y si se apoya en alguna evidencia (datos, estudios, informes, resultados de proyectos anteriores, experiencia de los socios).

- **Necesidad 1: [Necesidad o carencia · grupo destinatario afectado · evidencia que la respalda]**
- **Necesidad 2: [Necesidad o carencia · grupo destinatario afectado · evidencia que la respalda]**
- **Necesidad 3: [Necesidad o carencia · grupo destinatario afectado · evidencia que la respalda]**

2.2 Encaje en las prioridades de la acción

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	11/15

Prioridades horizontales del Programa Erasmus+ a las que contribuye:

☐ **Inclusión y diversidad**

☐ **Transformación digital**

☐ **Medio ambiente y lucha contra el cambio climático**

☐ **Participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico**

2.3 Valor añadido europeo

¿Por qué esta necesidad requiere una respuesta transnacional y no puede resolverse solo en el ámbito local o nacional?

[P. ej., necesidad compartida por varios países, intercambio de metodologías, transferencia de conocimiento, reconocimiento mutuo, escala europea de la solución...]

3. Concepto: objetivos y resultados (criterio 2)

3.1 Objetivo general

«Al finalizar el proyecto, [grupo destinatario / organizaciones] habrá pasado de [situación de partida] a [situación deseada] gracias a [solución propuesta].»

3.2 Objetivos específicos (2 a 4)

Formúlese de forma concreta y verificable: qué se logrará, para quién y cómo se podrá comprobar.

- **OE1: [Objetivo específico]**
- **OE2: [Objetivo específico]**
- **OE3: [Objetivo específico]**

3.3 Resultados previstos (3 a 5)

Productos tangibles que generará el proyecto e indicación del objetivo específico al que contribuye cada uno.

- Resultado 1: [P. ej., programa formativo piloto, guía metodológica, recurso educativo abierto, red temática, plataforma de recursos] → OE[ ]
- Resultado 2: [P. ej., programa formativo piloto, guía metodológica, recurso educativo abierto, red temática, plataforma de recursos] → OE[ ]
- Resultado 3: [P. ej., programa formativo piloto, guía metodológica, recurso educativo abierto, red temática, plataforma de recursos] → OE[ ]

3.4 Carácter innovador

[Qué aporta respecto a prácticas, proyectos o soluciones existentes. Si los conoce, cite proyectos similares (p. ej., de la Plataforma de Resultados de Erasmus+) y explique en qué se diferencia o cómo los aprovecha.]

4. Consorcio (criterios 3 y 6)

Relacione los socios confirmados y potenciales y la función prevista de cada uno. Añada las filas necesarias.

Tipo de organización	País / Región	Organización (si se conoce)	Función prevista en el proyecto	Estado

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	12/15

Institución de educación superior coordinadora	**España**	**Universidad de Cádiz (UCA)**	**Coordinación del proyecto y [aportación técnica]**	**Confirmado**
Institución de educación superior de la Alianza SEA-EU	*[País]*	*[Nombre o por definir]*	*[Aportación / tareas o resultados que liderará]*	*[Confirmado / Potencial / Por buscar]*
Institución de educación superior	*[País]*	*[Nombre o por definir]*	*[Aportación / tareas o resultados que liderará]*	*[Confirmado / Potencial / Por buscar]*
Empresa / entidad social / autoridad pública	*[País]*	*[Nombre o por definir]*	*[P. ej., validación, adopción o transferencia de resultados]*	*[Confirmado / Potencial / Por buscar]*

Requisitos de la acción: *[Número mínimo de organizaciones y de países que exige la acción (Estados miembros de la UE, terceros países asociados o no asociados al Programa) y si el consorcio previsto los cumple]*

Complementariedad: *[Qué capacidades aporta cada socio y por qué el consorcio es adecuado para ejecutar, validar y transferir los resultados]*

5. Impacto, sostenibilidad y transferencia (criterio 4)

5.1 Impacto esperado

[Cambios esperados en los grupos destinatarios, en las organizaciones participantes y en el sector o sistema. Indique cifras orientativas (p. ej., 50 docentes, 200 estudiantes, 5 instituciones, responsables de políticas públicas).]

5.2 Difusión, explotación y sostenibilidad de los resultados

[Quién utilizará los resultados y cómo; cómo se mantendrán una vez finalizada la financiación europea; cómo podrían transferirse, replicarse o ampliarse a otros contextos o países.]

5.3 Indicadores preliminares

- **Indicador 1: [P. ej., número de instituciones que adoptan la metodología; número de participantes formados; recursos publicados en abierto]**
- **Indicador 2: [P. ej., número de instituciones que adoptan la metodología; número de participantes formados; recursos publicados en abierto]**

6. Valor estratégico para la UCA (criterio 6)

Explique brevemente la aportación de la propuesta a la UCA, considerando:

- **Alineación con el Plan de Internacionalización de la UCA y sus regiones prioritarias.**
- **Participación de universidades de la Alianza SEA-EU (se valora la incorporación de al menos dos socios cuando resulte adecuada) u otras instituciones internacionales de especial relevancia.**
- **Consolidación o apertura de redes internacionales y potencial de continuidad de la cooperación, incluida la posible continuación en otros instrumentos europeos.**
- **Generación de nueva capacidad de coordinación y liderazgo de proyectos europeos en la UCA.**

[Texto]

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	13/15

7. Plan de preparación de la candidatura (criterio 5)

7.1 Aspectos que deben madurarse y actuaciones previstas

Identifique hasta 3 aspectos de la propuesta que aún deben resolverse y la actuación prevista para cada uno.

- **Aspecto 1: [P. ej., faltan datos sobre la situación en los países socios / dudas sobre el encaje en las prioridades / falta un socio con un perfil concreto]**

  Actuación prevista: ***[Qué se hará para resolverlo]***

- **Aspecto 2: [P. ej., faltan datos sobre la situación en los países socios / dudas sobre el encaje en las prioridades / falta un socio con un perfil concreto]**

  Actuación prevista: ***[Qué se hará para resolverlo]***

- **Aspecto 3: [P. ej., faltan datos sobre la situación en los países socios / dudas sobre el encaje en las prioridades / falta un socio con un perfil concreto]**

  Actuación prevista: ***[Qué se hará para resolverlo]***

7.2 Calendario y presupuesto solicitado

Actuaciones entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027. Tipos de gasto según la base 6 (reuniones del consorcio y visitas preparatorias, viajes y alojamiento, actividades de codiseño, obtención de evidencias, talleres, pilotos, materiales, traducción, servicios externos, otros). No son financiables, entre otros, las retribuciones al personal de la UCA ni los gastos de restauración o protocolo (base 7).

Actuación	Contribución a la candidatura	Fecha (2027)	Tipo de gasto	Importe (€)
[Actuación 1]	*[Contribución a la mejora de la candidatura]*	*[Mes]*	*[Tipo de gasto]*	*[€]*
[Actuación 2]	*[Contribución a la mejora de la candidatura]*	*[Mes]*	*[Tipo de gasto]*	*[€]*
[Actuación 3]	*[Contribución a la mejora de la candidatura]*	*[Mes]*	*[Tipo de gasto]*	*[€]*
[Actuación 4]	*[Contribución a la mejora de la candidatura]*	*[Mes]*	*[Tipo de gasto]*	*[€]*
Total solicitado (máximo 6.000 €)				**[€]**

Servicios externos (si procede): ***[Servicio previsto, alcance de los trabajos y resultado esperado]***

Situación de la propuesta al finalizar la preparación: ***[Qué grado de madurez tendrá la candidatura a final de 2027: consorcio cerrado, paquetes de trabajo definidos, presupuesto estimado, compromisos institucionales identificados...]***

7.3 Apoyo solicitado al Programa de Acompañamiento Erasmus+

☐ **Búsqueda y validación de socios internacionales**

☐ **Revisión del encaje en las prioridades de la acción Erasmus+**

☐ **Estimación del presupuesto (importe a tanto alzado o costes del proyecto)**

☐ **Definición de los paquetes de trabajo y validación de los resultados previstos**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	14/15

☐ **Compromisos institucionales y autorizaciones necesarias para presentar la candidatura**

☐ **Asesoramiento sobre sostenibilidad o gobernanza del proyecto**

☐ **Otros:** ***[Especifique]***

8. Declaraciones

☐ **La propuesta será coordinada por la Universidad de Cádiz y solicitará una subvención Erasmus+ igual o superior a 250.000 €.**

☐ **Me comprometo a presentar la candidatura a la convocatoria Erasmus+ 2028 prevista o, en su caso, a una convocatoria equivalente (base 3).**

☐ **No he solicitado ni recibido otras ayudas para la preparación de esta propuesta, o las declaro a continuación, y me comprometo a evitar la doble financiación:**

[Otras ayudas solicitadas o concedidas, en su caso]

☐ **Si he presentado una propuesta a la convocatoria Erasmus+ 2027, la presente propuesta es distinta (base 4).**

Adjunte este documento a su solicitud a través del Centro de Atención al Usuario (CAU): https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0048 (Internacionalización / Proyectos internacionales de cooperación en Educación Superior / Convocatoria 2026 de ayudas para la preparación de propuestas Erasmus+ 2028). Las propuestas seleccionadas desarrollarán y validarán esta nota conceptual dentro del Programa de Acompañamiento Erasmus+ 2028.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Fecha	12/11/2026 13:57:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCH36OTZH26FQQEYSO4E	Página	15/15

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC43VRI/2026, por la que se convocan ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la International Summer School 2027 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz.

Universidad de Cádiz
Oficina de Relaciones Internacionales
Edificio Hospital Real.
Plaza del Falla, 8. 11003- Cádiz.
Tel. 956015682 Fax: 956015895
Web: http://www.uca.es/ori
Email: internacional@uca.es
Cau: https://cau-rrii.uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC43VRI/2026, por la que se convocan ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la International Summer School 2027 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz.

La Universidad de Cádiz, fiel a su compromiso con la excelencia académica y la proyección global, ha consolidado la internacionalización como uno de los ejes vertebradores de su Sistema de Dirección Estratégica. En un entorno universitario cada vez más dinámico y conectado, la capacidad de atraer talento, fomentar la movilidad y crear espacios de intercambio multicultural no es solo una opción, sino una necesidad imperativa para una institución moderna.

La International Summer School (ISS) se constituye como el instrumento principal para materializar esta vocación durante el periodo estival. Más que un conjunto de cursos, la ISS representa un punto de encuentro donde convergen estudiantes, profesores e investigadores de diversas procedencias geográficas y disciplinares. La edición de 2027 aspira a ser un referente de calidad, innovación docente y relevancia social, aprovechando el posicionamiento único de la UCA como nexo entre Europa, América y África, y su liderazgo en la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).

En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de consolidar a la Universidad de Cádiz como un destino académico preferente en el mapa internacional de cursos de verano, se hace pública la presente convocatoria para la selección de cursos a impartir en la International Summer School 2027.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen dentro de la ISS por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz para ampliar los conocimientos y habilidades del alumnado global, fomentando la internacionalización en casa para estudiantes, PDI y PTGAS de la UCA.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0006 000A 226.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 16 de noviembre al 15 de diciembre, ambos incluidos.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.
El Rector, por Delegación de firma.
Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.
La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	1/12

Edificio Hospital Real.
Plaza del Falla, 8. 11003- Cádiz.
Tel. 956015682 Fax: 956015895
Web: http://www.uca.es/ori
Email: internacional@uca.es
Cau: https://cau-rii.uca.es

ANEXO

Bases de la Convocatoria de ayudas para financiar propuestas de cursos que se enmarquen dentro de la International Summer School 2027 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz.

La UCA International Summer School (ISS) es un programa académico intensivo de la Universidad de Cádiz que reúne a estudiantes de todo el mundo para cursar seminarios especializados durante los meses de verano. Esta iniciativa combina la formación de alto nivel en distintas áreas de conocimiento con una profunda inmersión cultural en el entorno gaditano, ofreciendo una experiencia de aprendizaje multicultural que integra clases teóricas, prácticas, actividades sociales y el intercambio de conocimientos en un marco internacional único.

En base a lo anterior, la Universidad de Cádiz, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, convoca ayudas destinadas a financiar propuestas de cursos que se enmarquen en la ISS 2027 por parte del profesorado de la Universidad de Cádiz para ampliar los conocimientos y habilidades del alumnado global, fomentando la internacionalización en casa para estudiantes, PDI y PTGAS de la UCA.

1. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

La presente convocatoria nace con el propósito de diseñar una oferta académica competitiva, atractiva y de alto rigor científico para la edición 2027. Se busca seleccionar propuestas formativas que:

- Promuevan la especialización inteligente: Centrándose en áreas donde la UCA posee fortalezas distintivas (Ciencias del Mar, Patrimonio Histórico, Vitivinicultura, Ingeniería, Humanidades, etc.).
- Fomenten el multilingüismo: Priorizando la impartición en inglés para garantizar la accesibilidad a un alumnado internacional, sin excluir propuestas de alto valor en español orientadas a estudiantes extranjeros (ELE).
- Integren los ODS: Alineando los contenidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, respondiendo a los desafíos globales actuales.

Características de los cursos:

- Duración entre 20 y 30 horas.
- Periodo de desarrollo (uno de los siguientes):
  - 28 de junio al 2 de julio
  - 5 al 9 de julio
- Se permite un máximo de 4 horas online para facilitar la intervención de ponentes externos.
- Como requisito indispensable, se exige que al menos un profesor extranjero participe de manera presencial en el curso y que el mismo cuente con la participación de alumnos internacionales.
- Las propuestas pueden impartirse en cualquier idioma, valorándose positivamente el inglés y, especialmente, su carácter práctico, concretado en actividades como salidas de campo, visitas a empresas o prácticas de laboratorio.
- Se valorará positivamente que los cursos cuenten con el aval y respaldo económico de un centro, departamento, instituto o grupo de investigación de la UCA, así como aquellos que

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	2/12

Edificio Hospital Real.
Plaza del Falla, 8. 11003- Cádiz.
Tel. 956015682 Fax: 956015895
Web: http://www.uca.es/ori
Email: internacional@uca.es
Cau: https://cau-rii.uca.es

puedan demostrar una demanda acreditada de alumnado.

2. PERIODO ELEGIBLE

El periodo de desarrollo de los cursos será uno de los siguientes:

- 28 de junio al 2 de julio
- 5 al 9 de julio

3. AYUDAS ECONÓMICAS CON FONDOS DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN.

El presupuesto para esta actividad se encuentra dotado en la aplicación presupuestaria 20VIRI0006-000A-226. Se financiarán un total de doce cursos, cantidad que se podría aumentar de manera excepcional (atendiendo a la disponibilidad presupuestaria) si hubiese alguna propuesta adicional que cumpliera los requisitos de calidad. Las ayudas se concederán en función de las propuestas presentadas y de acuerdo con la memoria económica de los proyectos.

El Vicerrectorado de Internacionalización podrá cubrir hasta 3.000 € de gastos organizativos (honorarios, coordinación, alojamiento y manutención de profesorado externo, material fungible o transporte para visitas), quedando excluidos los gastos de restauración (salvo pausas café) y el material inventariable.

4. SOLICITUDES.

- **Requisitos de los solicitantes:** Podrán enviar propuestas de cursos todo el PDI de la UCA que disponga de un contrato en activo con la Universidad en el momento de la solicitud y durante la celebración de la ISS. La persona solicitante actuará como responsable del curso y será la persona interlocutora con el Vicerrectorado de Internacionalización durante todo el proceso.
- **Formalización de solicitudes:** El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 16 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2026, periodo durante el cual se deberá remitir el formulario de propuesta de curso con toda la información requerida cumplimentada. Dicha documentación deberá enviarse obligatoriamente a través de la plataforma CAU en el servicio denominado: International Summer School (ISS): https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0033 para su correcta tramitación.

  Las propuestas serán evaluadas por la Comisión de Internacionalización y se publicarán los resultados de financiación en un plazo máximo de un mes desde el cierre de la convocatoria. A partir de ese momento, se abrirá el plazo de inscripciones en los cursos financiados por parte de los estudiantes, que durará hasta el 31 de mayo de 2027, y que se podrá realizar online a través del formulario siguiente: https://forms.gle/UnRkCUgfS3fnwEyy8

5. PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 16 de noviembre al 15 de diciembre, ambos incluidos.

6. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	3/12

Edificio Hospital Real.
Plaza del Falla, 8. 11003- Cádiz.
Tel. 956015682 Fax: 956015895
Web: http://www.uca.es/ori
Email: internacional@uca.es
Cau: https://cau-rii.uca.es

Una vez examinadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Internacionalización las evaluará en atención a la adecuación a los objetivos de la convocatoria y a la relevancia del proyecto, en base a los siguientes criterios:

- Interés y calidad científico-técnica de la propuesta (Máximo 40 puntos).
- Carácter práctico de la propuesta (Máximo 30 puntos)
- Presupuesto razonado y ajustado a los objetivos del curso (Máximo 10 puntos).
- Demanda acreditada de alumnado (10 puntos)
- Impartición en inglés (o idioma extranjero) (Máximo 5 puntos).
- Presentación de aval y respaldo económico de un centro, departamento, instituto o grupo de investigación de la UCA (Máximo 5 puntos).

Se intentará cubrir el máximo de las áreas de conocimiento.

La resolución será publicada en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización en el apartado de convocatorias en el plazo máximo de un mes desde el cierre de la convocatoria.

7. RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES DE LOS CURSOS.

Una vez aprobadas las solicitudes, será responsabilidad del profesorado coordinador la organización de los cursos internacionales teniendo en cuenta en todos los aspectos (reserva de espacios, creación de campus virtual, contacto con el alumnado, gestión económica, etc.).

El Vicerrectorado de Internacionalización se encargará de la gestión de las inscripciones, colaborará en la difusión de los cursos, y organizará actividades culturales/deportivas adicionales que se celebrarán durante el periodo de impartición de los cursos, en un horario compatible con los mismos.

El profesorado coordinador del curso seleccionado deberá presentar la siguiente documentación justificativa, mediante CAU durante el mes (hábil) posterior a la realización de los cursos.

- Memoria de la actividad realizada: Un informe descriptivo y final de la acción desarrollada con formato libre, incluyendo los objetivos alcanzados, la metodología utilizada, el número de participantes (distinguiendo entre estudiantes internacionales indicando las nacionalidades, PDI/PTGAS y estudiantes de la UCA) y los resultados obtenidos.
- Memoria económica de gastos: Documento que detalle los gastos financiados con la ayuda concedida, acompañado de todas las facturas y justificantes de pago correspondientes a la ayuda de hasta 3.000. Solo serán justificables los gastos previamente aprobados.

El Vicerrectorado de Internacionalización podrá requerir la subsanación de estos documentos o solicitar documentación adicional para la correcta justificación. Si la documentación no acredita adecuadamente la aplicación de la ayuda, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá emitir una resolución de reintegro de los fondos concedidos.

8. RECONOCIMIENTO.

Tanto el equipo docente como los participantes recibirán la acreditación correspondiente por su labor en la ISS. Al profesorado participante se le expedirá una certificación que acredite formalmente las horas de docencia impartidas, así como las funciones de coordinación de los cursos para quienes desempeñen dicha responsabilidad. Por su parte, el alumnado que complete satisfactoriamente los

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	4/12

Edificio Hospital Real.
Plaza del Falla, 8. 11003- Cádiz.
Tel. 956015682 Fax: 956015895
Web: http://www.uca.es/ori
Email: internacional@uca.es
Cau: https://cau-rii.uca.es

seminarios recibirá un certificado académico que avalará su formación y las horas de aprendizaje cursadas.

En caso de que se desee que el curso sea computable por créditos ECTS para el alumnado, los coordinadores serán los responsables de manifestarlo explícitamente en la solicitud inicial. Asimismo, deberán elaborar la petición formal correspondiente para que sea sometida a la aprobación de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos (COAPA), proceso que, en todo momento, se articulará y gestionará a través del propio Vicerrectorado de Internacionalización.

9. PROMOCION IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.
El Rector, por Delegación de firma.
Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.
La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	5/12

DATOS DEL CURSO

Título del curso: _____

Lugar de celebración: _____

Fecha de celebración: _____ Número de horas: _____

Área de conocimiento: _____ Número de plazas: _____

Profesor/a responsable: _____

Idioma de impartición: _____ Se solicita reconocimiento ECTS: ☐ Sí ☐ No

Avalista del curso (centro/departamento/grupo o instituto de investigación):

_____

Dirigido a: ☐ Estudiantes ☐ PDI ☐ PTGAS

Requisitos de los participantes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	6/12

PROGRAMA ACADÉMICO

1. **Resumen del curso**

(Máximo 1 página)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	7/12

2. Objetivos del curso

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	8/12

3. Contenidos y programación del curso

(Número de sesiones, bloques, contenidos, metodología, secuenciación en días, horas y duración, etc.)
Utilizar el espacio que sea necesario

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	9/12

4. Evaluación del curso

(Especificar métodos y criterios de evaluación para superar el curso.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	10/12

5. Profesorado

APELLIDOS, NOMBRE	Afiliación *	Categoría Profesional	Nº horas de docencia
(utilizar tantas filas como sean necesarias)			

*** Para los profesores UCA indicar el departamento de adscripción y para los profesores extranjeros indicar universidad, país y departamento/área.**

6. Justifique si el curso si posee una demanda acreditada de alumnado u otra información que considere relevante para incluir en la memoria del curso

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	11/12

PRESUPUESTO SOLICITADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (€)
Coordinación del curso (300 €)		
Profesorado participante (50 € x horas impartidas hasta un máximo de 30 horas)		
Alojamiento y manutención de profesorado externo		
Material docente		
Material fungible de laboratorio		
Transporte para salidas de campo o visitas		
Otros gastos relacionados con el curso (indicar concepto)		
	TOTAL (se financiará un máximo de 3.000 €)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Fecha	12/11/2026 15:03:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCZRMN4TE2XQGX652VHY	Página	12/12

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC44VRI/2026 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades participantes Erasmus KA 131 Convocatoria 2026/2027

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC44VRI/2026 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29VRI/2026 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de países participantes Erasmus KA 131 Convocatoria 2026/2027

Con fecha 8 de julio de 2026, (BOUCA número 462), se publicó la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC29VRI/2026, por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia o participar en actividades de formación en universidades de países participantes Erasmus+ KA 131 durante el curso académico 2026/2027.

Tras la recepción de la resolución definitiva del proyecto 2026 emitida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), organismo financiador de las becas ERASMUS+ KA 131, y una vez analizada y planificada la distribución óptima de los fondos asignados, resulta necesario proceder a la modificación de las bases de la citada convocatoria con el fin de ajustar las modalidades financiables, los destinos elegibles, la vigencia temporal por disponibilidad presupuestaria y el número máximo de ayudas por participante al presupuesto disponible.

De acuerdo con lo expuesto, este Vicerrectorado de Internacionalización,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificación del objeto y de las modalidades financiables de la Convocatoria

Se modifica el apartado PRIMERO de la Resolución UCA/REC29VRI/2026 y la Cláusula SEGUNDA de las Bases de la Convocatoria, limitando el tipo de movilidades financiables exclusivamente a las siguientes modalidades:

• **Movilidades de Docencia (STA):** dirigidas al Personal Docente e Investigador (PDI) que vaya a impartir docencia en Instituciones de Educación Superior de países elegibles del programa (KA 131).

• **Movilidades de Formación en BIP (STT exclusivamente en BIP):** dirigidas al Personal Docente e Investigador (PDI) y al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) que vayan a realizar actividades de formación en el marco de un Programa Conjunto Intensivo (Blended Intensive Programme - BIP).

Quedan excluidas de esta convocatoria las movilidades de formación individuales (STT) que no estén vinculadas a un BIP presencial. No obstante, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz financiará estas estancias con fondos propios a través de una convocatoria específica.

SEGUNDO. Exclusión de movilidades de la Alianza Universitaria SEA-EU para docencia en programas conjuntos (Joint Programmes).

Se modifican las cláusulas SEGUNDA y TERCERA («Destinos y fechas») de las Bases de la Convocatoria con el fin de precisar que quedan excluidas de la presente convocatoria las solicitudes y la financiación de movilidades (tanto de Docencia STA como de Formación STT) con destino a instituciones de la Alianza

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3M777WO2A3QMKDYVDY	Fecha	12/11/2026 15:04:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3M777WO2A3QMKDYVDY	Página	1/3

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Universitaria SEA-EU, cuando su objeto exclusivo sea impartir docencia en sus programas conjuntos (Joint Programmes - JP).

En concreto, esta exclusión afecta a los siguientes programas:

- SeaBLUE (Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy)
- MIPMAL (Master's Degree in Port Management and Logistics)
- STORM (Master's Degree in Sustainability Transition for Organisations and Resilience Management)

No obstante, se permitirán las movilidades de docencia saliente (STA OUT) con destino a dichas universidades, siempre que su objeto no se ajuste a las condiciones ni a los términos de exclusión establecidos anteriormente para los citados Joint Programmes.

TERCERO. Mantenimiento de convocatoria abierta hasta la finalización de fondos

Se ratifica lo estipulado en las Cláusulas **PRIMERA, TERCERA y NOVENA** de la Convocatoria en relación con el procedimiento de solicitud y adjudicación: la convocatoria se mantiene en modalidad de **convocatoria abierta con resoluciones periódicas mensuales, permaneciendo activa únicamente hasta el agotamiento total de los fondos presupuestarios disponibles** asignados por el SEPIE y la Universidad de Cádiz para el curso 2026/2027, o en su defecto hasta el límite temporal máximo fijado en las bases. La concesión de las ayudas se realizará por riguroso orden de entrada de las solicitudes completas que cumplan con los requisitos establecidos.

CUARTO. Modificación del número máximo de solicitudes y concesiones por persona (Cláusula QUINTA)

Se modifica el apartado «Número de solicitudes» de la Cláusula **QUINTA** de las Bases de la Convocatoria, redactándose de la siguiente manera:

«Número de solicitudes y limitación por participante». Se limita la concesión de ayudas a un máximo de **una (1) movilidad por persona y curso académico para cada una de las modalidades ofertadas (STA y STT-BIP).** De este modo, cada solicitante podrá disfrutar como máximo de una movilidad de Docencia (STA) y/o una de Formación en BIP (STT-BIP) por curso académico. En caso de presentar más de una solicitud para la misma modalidad, la segunda y subsecuentes quedarán automáticamente excluidas.

QUINTO. Mantenimiento del resto de las bases

Se mantienen vigentes en todos sus términos el resto de las cláusulas y condiciones establecidas en la Resolución UCA/REC29VRI/2026 no afectadas por la presente modificación.

SEXTO. Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3M777WO2A3QMKDYVDY	Fecha	12/11/2026 15:04:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3M777WO2A3QMKDYVDY	Página	2/3

Hospital Real
Plaza Falla, 8 | 11003 Cádiz
Tlfno. 956 019119
internacionalizacion@uca.es
https://internacional.uca.es/

Resumen de Modificaciones Clave Incorporadas:

1. Restricción de modalidades financiables: Únicamente Docencia (STA) y Formación en BIP (STT-BIP).

2. Las movilidades de docencia con destino a universidades de la Alianza SEA-EU serán elegibles siempre que no formen parte de sus programas conjuntos (*Joint Programmes*), de acuerdo con lo establecido en el punto segundo, gestionándose estas últimas según el procedimiento establecido para ello, a través de la oficina de la Alianza SEA EU

3. Convocatoria abierta hasta fin de fondos: Mantenimiento del sistema de resoluciones mensuales hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

4. Cláusula de reserva y restricción adicional: La Universidad se reserva el derecho de restringir o ajustar aún más las condiciones en función del crédito disponible.

5. Límite de concesión: Máximo de una (1) ayuda por persona y modalidad de movilidad (STA OUT y STT BIP) durante el curso académico 2026/2027.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

El Rector, por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBC3M777WO2A3QMKDYVDY	Fecha	12/11/2026 15:04:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA DE GESTIÓN AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBC3M777WO2A3QMKDYVDY	Página	3/3

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC32VEE/2026, de 16 de noviembre de 2026, por la que se publica convocatoria pública denominada INCUBADORAS DEL TALENTO 2026 dentro de las acciones recogidas en el Proyecto UCAINNOVA26

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC32VEE/2026, de 16 de noviembre de 2026, por la que se publica convocatoria pública denominada INCUBADORAS DEL TALENTO 2026 dentro de las acciones recogidas en el Proyecto UCAINNOVA26

PREÁMBULO.

El 26 de junio de 2026 se formalizó un convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz con el objeto de promover el desarrollo del proyecto UCAINNOVA26.

El objeto de este programa se centra en la capacitación y apoyo de iniciativas innovadoras, emprendedoras e internacionales de la comunidad universitaria, con la finalidad de contribuir a fomentar y apoyar la cultura innovadora, la creación de empresas de alto potencial que contribuyan al necesario cambio de modelo productivo y empresarial de la provincia de Cádiz, así como la atracción y retención de talento local e internacional.

Una de las actividades incluidas en dicho proyecto, denominada Incubadoras del Talento 2026, está programada para desarrollarse desde el Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, a través de la Dirección General de Empleo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO aprobar y publicar las bases reguladoras y la convocatoria pública del programa "Incubadoras del Talento 2026", destinadas a regular el procedimiento de selección de las personas participantes, así como las condiciones de selección, capacitación y realización de prácticas del alumnado universitario, con arreglo a las siguientes:

BASES DEL PROGRAMA INCUBADORA DEL TALENTO

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

La implantación del Programa Incubadoras del Talento en la Universidad de Cádiz tiene como fin impulsar la capacitación de competencias, habilidades y conocimientos profesionales e interpersonales del alumnado, a fin de lograr un ajuste entre los requerimientos y necesidades específicas de las empresas de nuestra provincia y el perfil de nuestros estudiantes

SEGUNDA. DESTINATARIOS.

Serán destinatarios/as de este programa los/las estudiantes de la Universidad de Cádiz, que reúnan los siguientes requisitos exigidos:

1. REQUISITOS GENERALES:

- Poseer la condición de estudiante de la Universidad de Cádiz durante el curso académico 26/27.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	1/12

- -Tener disponibilidad total para realizar cada una de las acciones planteadas en el programa Incubadoras del Talento.
- No haber participado en la anterior edición del Programa Incubadoras del Talento.
- No estar disfrutando de otra ayuda, beca formativa o práctica de característica análoga a este programa.
- Estar dado de alta en El Portal de Empleo de la Universidad de Cádiz.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Podrán participar en el programa los estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de Grado o Máster de la Universidad de Cádiz durante el curso académico 26/27, y para el caso de Grado, haber superado el 50% de los créditos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de prácticas Académicas Externas del alumnado de la Universidad de Cádiz.

TERCERA. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS

La Comisión de Valoración seleccionará un máximo de 5 candidatos aplicando los siguientes criterios:

1. **Criterios de valoración y baremación de las solicitudes del alumnado.**

La Comisión de Valoración ordenará las solicitudes del alumnado para cada plaza en función de una puntuación máxima de **10 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

Criterio de Valoración	Puntuación Máxima	Descripción y Método de Cálculo
1. Rendimiento Académico y Expediente	**Hasta 7 puntos**	Se tomará la nota media del expediente académico del alumno en la titulación de referencia (en escala 0-10) y se multiplicará por un factor de 0,7. *(Ejemplo: Nota media de 8,0 × 0,7 = 5,6 puntos).*
2. Bonificación por Nivel de Estudios Finales	**Hasta 2 puntos**	Se otorgará una puntuación adicional fija para priorizar a los perfiles más cercanos a la inserción laboral e incorporación al tejido provincial: • **2 punto:** Alumnos que hayan superado el 80% de los créditos de Grado, o cursando un Máster Oficial en la UCA.
3. Fomento de la primera experiencia profesional	**Hasta 1 punto**	• **1 puntos:** Estudiantes que no hayan realizado ninguna práctica académica extracurricular gestionada por la Universidad de Cádiz con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la presente convocatoria.
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL	**10 puntos**	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	2/12

2. Procedimiento de asignación de plazas en función de las inscripciones.

1. Cada estudiante podrá seleccionar un máximo de dos ofertas de entre las publicadas en el Anexo II de las presentes bases.
2. **Ordenación de aspirantes:** Finalizado el plazo de inscripción para el alumnado, la Comisión de Valoración publicará un listado provisional con la puntuación de baremo de todos los inscritos. Los alumnos quedarán ordenados de mayor a menor puntuación en una lista única general.
3. **Criterio de asignación sucesiva por nota y preferencia:** La asignación de las plazas se realizará comenzando estrictamente por el alumno que haya obtenido la puntuación más alta de toda la convocatoria, procediendo de la siguiente forma:

- Se examinará la **primera opción de empresa** indicada por el alumno en su solicitud. Si la plaza asignada a esa empresa aún está vacante (es decir, si no ha sido ocupada por un alumno con mejor nota), se le adjudicará de forma directa.

- Si la plaza de su primera opción ya ha sido completada por alumnos con mayor puntuación, el sistema pasará automáticamente a comprobar su **segunda opción de empresa**. Si está libre, se le adjudicará.

3. **Gestión de la sobresaturación de inscripciones en una empresa:** En el supuesto de que una empresa o sector específico reciba un volumen de inscripciones superior al número de plazas ofertadas, estas se asignarán exclusivamente a los candidatos con mayor nota de baremo que la hayan solicitado en primer lugar. Los solicitantes que queden fuera debido al límite de plazas pasarán a competir por sus opciones secundarias con el resto de su puntuación.

4. **Constitución de la Lista de Reserva:** Aquellos alumnos que, tras aplicarse el proceso anterior, no obtengan plaza en ninguna de las empresas seleccionadas en su solicitud debido a la alta concurrencia y corte de notas, se integrarán automáticamente en una **Lista de Reserva General**, ordenados rigurosamente por su puntuación de baremo.

- **Gestión de plazas vacantes:** En el caso de que un alumno adjudicado renunciara a la plaza, la Comisión de Valoración ofrecerá la plaza vacante al primer integrante de la Lista de Reserva cuya titulación sea totalmente compatible con el perfil requerido por la empresa.

  En caso de que se produzca un empate en la puntuación total de dos o más alumnos para una misma plaza, este se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios de prioridad:

1. El alumno que haya obtenido la mayor puntuación en el Apartado 1 (Rendimiento Académico y Expediente).
2. El alumno que haya solicitado dicha empresa en mejor orden de preferencia (es decir, que la haya situado como 1ª opción frente a quien la haya colocado como 2ª).
3. En caso de persistir el empate, se determinará por orden alfabético a partir de la letra B, según Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

(En caso de no haber candidatos suficientes que cumplan con los requisitos de la convocatoria, pueden declararse plazas desiertas)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	3/12

CUARTA. CONTENIDO DEL PROGRAMA

1- CAPACITACIÓN. FORMACIÓN Y CONTENIDO FORMATIVO.

Con carácter obligatorio y paralelamente a la realización de las prácticas de empresa, se llevará a cabo un bloque intensivo de formación especializada. Esta capacitación, coordinada por la Universidad de Cádiz e impartida en modalidad virtual asíncrona, estará orientada al desarrollo de competencias (soft skills), habilidades interpersonales, metodologías de trabajo ágiles y el manejo de herramientas profesionales clave. El objetivo fundamental de esta fase es proporcionar a los participantes los recursos necesarios para optimizar su adaptación, facilitar la transición del aula al entorno laboral y maximizar su aportación de valor en la organización.

2- FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA.

Se desarrollará en la modalidad de práctica de empresa extracurricular, estando enfocada a la formación y práctica directa de los conocimientos propios de la titulación teniendo en consideración lo dispuesto en el Reglamento de prácticas Académicas Externas del alumnado de la Universidad de Cádiz.

DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRÁCTICAS

- Duración: Las estancias de prácticas en empresas asociadas al programa tendrán una duración máxima improrrogable de 3 meses, correspondiente a 300 horas.

- Dotación Económica: Los alumnos seleccionados percibirán una asignación económica en concepto de compensación de gastos de 480 euros brutos mensuales.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Tras la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial de la Universidad de Cádiz, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para la inscripción del alumnado participante.

- **Forma de presentación:**
    - Mediante Instancia General en el Registro Electrónico de la UCA, dirigido a la Dirección General de Empleo.
        - Entra en https://sede.uca.es > Registro UCA > Solicitud genérica (Registro Electrónico)
        - Inicia un nuevo expediente (alta de solicitud) y completa tus datos.
        - Rellena los campos Expone y Solicita. En el apartado de destino, selecciona: U00500374-Dirección General de Empleo.
        - Adjunta el ANEXO I debidamente cumplimentado.
        - Pulsa en "FIRMAR Y PRESENTAR" y termina haciendo clic en "FINALIZAR"

    - Presentando la solicitud en la oficina de Registro de la Universidad de Cádiz – Hospital Real, Pz. Falla, 8)

- Cada alumno podrá seleccionar en su formulario de solicitud (ANEXO I) un máximo de dos ofertas de prácticas de acuerdo con el catálogo definitivo de empresas y plazas publicado en el Anexo II de la presente convocatoria, indicando rigurosamente su orden de preferencia (1ª, 2ª)

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	4/12

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la resolución con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la/s causa/s de exclusión, publicándose en la página web de Unidad de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadora-de-talentos-26_27/

- Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente indicada, para que subsanen la solicitud adjuntando la documentación que lo justifique. Se entenderá que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo, en el que no se podrán reformular las solicitudes presentadas. Terminado el plazo de subsanación se publicará la resolución con el listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso de selección, en la página web de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Cádiz, https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadora-de-talentos-26_27/

  Las subsanaciones podrán remitirse de la forma indicada en el punto quinto de las presentes bases.

SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de Valoración de la Dirección General de Empleo de la Universidad de Cádiz, que llevará a cabo el proceso de selección, estará compuesta por la persona que ocupe la Dirección General de Empleo, la persona que ocupe la Jefatura de Servicio de Proyectos y Relaciones con Empresas y personal técnico de la Unidad de Empleo, ambos pertenecientes al Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

La Comisión de Valoración realizará la baremación del alumnado y la adjudicación de las plazas ofertadas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los alumnos/as participantes, están obligados con el programa Incubadoras del Talento a:

a) La aceptación o renuncia del programa mediante documento colgado en web.
b) Cumplir el horario establecido dentro del programa.
c) Aprovechar al máximo las posibilidades que se le ofrezcan en el desarrollo del mismo.
d) Presentar la documentación solicitada por la UCA durante todo el programa.
e) Realizar las líneas de formación y tareas implícitas que se les marque tanto para la formación como para las prácticas de empresa, entre ellas presentar una memoria de las actividades realizadas en la empresa, que será revisado y firmado por el tutor de la entidad y entregado a la UCA.
f) En caso de producirse inserción laboral durante el transcurso del programa y/o después de su finalización, comunicarlo a las personas responsables del programa en la UCA.
g) Una vez finalizado el mismo, cumplimentar cuestionarios de seguimiento y documentos solicitados por la UCA para su cierre.
h) La renuncia al programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes al mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	5/12

OCTAVA. NORMATIVA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz (UCA) para el otorgamiento de una Subvención nominativa con objeto de promover el desarrollo del Proyecto UCAINNOVA 2026.

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. - Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz.

- Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I03VEE/2022, de 13 de julio de 2022, sobre prácticas extracurriculares (becas de formación) que se realicen en unidades y dependencias de la Universidad de Cádiz. 11.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de las personas solicitantes recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición; derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.

DÉCIMA. PUBLICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria se realizarán en la siguiente dirección electrónica de la Dirección General de Empleo del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadora-de-talentos-26_27/ Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la citada página web. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

UNDÉCIMA. TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

De conformidad con los establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al presente procedimiento, reuniéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	6/12

Esta medida se adopta por razones de interés público, con la finalidad de garantizar la resolución de la presente convocatoria en los plazos estipulados, así como para su correcta adaptación al calendario académico de la Universidad de Cádiz.

Contra el presente acuerdo de tramitación de urgencia no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

DUODÉCIMA. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

Fdo.: Carmen Camelo Ordaz Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	7/12

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PROGRAMA "INCUBADORAS DEL TALENTO 2026" (PROYECTO UCAINNOVA26)

Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad - Dirección General de Empleo (Universidad de Cádiz)

BLOQUE 1: DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

- Nombre y Apellidos: _____
- DNI / NIE: _____
- Teléfono de Contacto: _____
- Correo Electrónico Institucional (@alum.uca.es): _____

BLOQUE 2: DATOS ACADÉMICOS EN LA UCA (CURSO 2026/2027)

- Titulación de la UCA en la que está matriculado/a: _____

BLOQUE 3: PREFERENCIA DE PLAZAS (EMPRESAS COLABORADORAS)

De acuerdo con el catálogo definitivo de empresas y plazas publicado en el Anexo II, seleccione un máximo de dos ofertas por orden riguroso de preferencia (1ª, 2ª opción):

1. Primera Opción (Nº DE OFERTA 1ª): _____
2. Segunda Opción (Nº DE OFERTA 2ª): _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El/La abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con todos los requisitos generales y específicos de la convocatoria, en concreto:

1. Poseer la condición de alumno de la Universidad de Cádiz durante el curso académico 2026/2027.
2. Tener disponibilidad total para realizar cada una de las acciones del programa
3. No haber participado en la edición anterior del Programa Incubadoras del Talento.
4. No estar disfrutando de otra ayuda, beca formativa o práctica de características análogas.
5. Estar dado de alta en el Portal de Empleo de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a ___ de _____ de 2026.

Firma

Documento disponible para descarga en la dirección WEB
https://emprendimientoyempleabilidad.uca.es/incubadora-de-talentos-26_27/

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	8/12

ANEXO II RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS:

Nº OFERTA	**I.T. 001**
EMPRESA	DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS S.L.
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado en Ingeniería Mecánica/Grado en Ingeniería Eléctrica/Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales/Grado en Ingeniería Informática/Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
PROYECTO FORMATIVO	Incorporar a Ingenieros/as junior al sector industrial de primer nivel, conociendo no solo su propia área técnica, sino ampliando a todas las nuevas tecnologías y procedimientos, como pueden ser: - Flota de Robot Humanoide: Equipo de trabajo para la configuración, diseño y despliegue del Robot Humanoide DSA Grupo - Perro Robot DSA Grupo. (Cuadrúpedos): Equipo de trabajo para la configuración, diseño y despliegue de Cuadrúpedos DSAGrupo. - Equipos de trabajo multidisciplinares compuesto por ingenieros/as.

Nº OFERTA	**I.T. 002**
EMPRESA	DESARROLLO DE SISTEMAS AVANZADOS S.L.
TITULACIÓN REQUERIDA	Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica
PROYECTO FORMATIVO	Incorporar a Ingenieros/as junior al sector industrial de primer nivel, conociendo no solo su propia área técnica, sino ampliando a todas las nuevas tecnologías y procedimientos, como pueden ser: - Flota de Robot Humanoide: Equipo de trabajo para la configuración, diseño y despliegue del Robot Humanoide DSA Grupo - Perro Robot DSA Grupo. (Cuadrúpedos): Equipo de trabajo para la configuración, diseño y despliegue de Cuadrúpedos DSAGrupo. - Equipos de trabajo multidisciplinares compuesto por ingenieros/as.

Nº OFERTA	**I.T. 003**
EMPRESA	INGENIERÍA Y PERITACIONES VILLERO S.L.
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado en Ingeniería Informática
PROYECTO FORMATIVO	Mejora en la aplicación de IA en los procesos de la empresa, dedicada a la gestión y peritación de siniestros para compañías aseguradoras. Tenemos una lista de tareas y procesos de los cuales ya hemos automatizado muchos, pero habría que seguir mejorando la gestión durante la vida del siniestro, desde que entra, se llama, se visita, se elabora el informe pericial y se entrega.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	9/12

Nº OFERTA	**I.T. 004**
EMPRESA	CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR (CEIMAR)
TITULACIÓN REQUERIDA	Máster en Contabilidad y Auditoría; Máster en Administración de Empresas; Doble Grado en Administración y dirección de Empresas y Derecho; Doble Grado en Finanzas y Contabilidad y en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Gestión y Administración Pública.
PROYECTO FORMATIVO	El proyecto formativo tiene como objetivo contribuir a la formación integral del estudiante, complementando su aprendizaje teórico con una experiencia práctica en un entorno real de gestión económico-financiera Durante las prácticas, la persona seleccionada participará en las actuaciones desarrolladas por el área, realizando tareas de gestión y seguimiento económico de convocatorias, proyectos y actividades de la Fundación; elaboración y presentación de justificaciones económicas de subvenciones concedidas; colaboración en la elaboración de la memoria anual de actividades, el balance económico y la cuenta de resultados; gestión documental y otras actividades de gestión económica. Mediante estas funciones se pretende favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas, facilitar la inserción en el mercado de trabajo y mejorar la empleabilidad futura del estudiante, permitiéndole conocer de cerca las tareas, procedimientos y dinámicas de trabajo del área de gestión y administración de la Fundación CEI·MAR.

Nº OFERTA	**I.T. 005**
EMPRESA	CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR (CEIMAR)
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado en Administración y Dirección de Empresas; Grado en Ciencias Ambientales; Grado en Ciencias del Mar
PROYECTO FORMATIVO	El proyecto formativo tiene como objetivo contribuir a la formación integral del estudiante, completando su aprendizaje teórico con una experiencia práctica en un entorno real de gestión de proyectos vinculados a las ciencias marinas. Durante las prácticas, la persona seleccionada podrá desarrollar competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas mediante el apoyo en tareas de gestión documental y administrativa, organización de información, seguimiento de expedientes y colaboración en la tramitación y gestión de proyectos relacionados con el ámbito marino y ambiental. Asimismo, se pretende facilitar la inserción en el mercado de trabajo y mejorar la empleabilidad futura del estudiante, permitiéndole conocer de cerca las tareas, procedimientos y dinámicas de trabajo del área de gestión y administración de la Fundación CEI·MAR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	10/12

Nº OFERTA	**I.T. 006**
EMPRESA	THE TALENT SEA
TITULACIÓN REQUERIDA	Máster Universitario en Marketing Digital e Investigación de Mercados
PROYECTO FORMATIVO	-Hacer prospección e investigación de mercados por sectores, empresas y análisis de oportunidades por líneas de negocio. -Estudios de mercado para detectar qué servicios tienen mayor demanda, qué ofrecen otras empresas y qué necesidades todavía no están suficientemente cubiertas en el ámbito de RRHH, talento, formación y bienestar corporativo. -Posicionamiento, autoridad y visibilidad en el mercado nacional de RRHH, talento, formación y bienestar corporativo. -Diferenciación ante el mercado y para potenciales clientes de RRHH, talento, formación y bienestar corporativo. -Transformar diferentes líneas de conocimiento, formación, RRHH, talento y bienestar corporativo, en productos comprensibles, comercializables y escalables. Convertir servicios individuales en soluciones de mayor valor. -Crear base de datos cualificada, comercial, por sectores y segmentada. -Trabajar el GEO para facilitar que los buscadores y sistemas de inteligencia artificial comprendan qué hace 'The Talent Sea', a quién ayuda y qué soluciones ofrece dentro del ámbito de RRHH, talento, formación y bienestar corporativo. -Diseño de branding y logos de servicios específicos en coherencia con el branding y logo de empresa. -Preparar Newsletters y contenido para blog de manera coordinada y con coherencia.

Nº OFERTA	**I.T. 007**
EMPRESA	THE TALENT SEA
TITULACIÓN REQUERIDA	Doble Grado en Marketing e Investigación de Mercados + Turismo
PROYECTO FORMATIVO	-Hacer prospección, investigación de mercados y análisis de oportunidades en el sector MICE, en el turismo de bienestar, en el turismo enológico, y en el turismo de arte y cultura. Estudios de mercado para detectar qué servicios de MICE, del turismo de bienestar, del turismo enológico, y del turismo de arte y cultura, tienen mayor demanda, qué ofrecen otras empresas y qué necesidades todavía no están suficientemente cubiertas. -Posicionamiento, autoridad y visibilidad en el mercado del turismo MICE, del turismo de bienestar, del turismo enológico y del turismo de arte y cultura. -Diferenciación ante el mercado y para potenciales clientes del turismo MICE, del turismo de bienestar, del turismo enológico y del turismo de arte y cultura. Transformar diferentes líneas de servicio en productos comprensibles, comercializables y escalables. Convertir servicios individuales en soluciones de mayor valor. -Crear base de datos cualificada, comercial y segmentada. Trabajar el GEO para facilitar que los buscadores y sistemas de inteligencia artificial comprendan qué hace 'The Talent Sea', a quién ayuda y qué soluciones ofrece dentro del turismo MICE, del turismo de bienestar, del turismo enológico y del turismo de arte y cultura. -Diseño de branding y logos de servicios específicos en coherencia con el branding y logo de empresa. -Preparar Newsletters y contenido para blog de manera coordinada y con coherencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	11/12

Nº OFERTA	**I.T. 008**
EMPRESA	LA TRIBU DEL TALENTO S.L.U.
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado en Finanzas y Contabilidad
PROYECTO FORMATIVO	El proyecto formativo tiene como finalidad ofrecer al alumnado del Grado en Finanzas y Contabilidad una experiencia práctica en un entorno empresarial real, favoreciendo la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria. Durante el periodo de prácticas, los estudiantes participarán en tareas relacionadas con la gestión administrativa, económica y financiera de la empresa, incluyendo la elaboración y seguimiento de presupuestos, control de ingresos y gastos, gestión de facturas, análisis de costes, organización de documentación contable y apoyo en la planificación económica de proyectos y actividades. Todo ello bajo la supervisión del personal responsable, fomentando el desarrollo de competencias profesionales, la autonomía, la capacidad de análisis, el trabajo en equipo y la toma de decisiones en el ámbito empresarial.

Nº OFERTA	**I.T. 009**
EMPRESA	LA TRIBU DEL TALENTO S.L.U.
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado en Marketing e Investigación de Mercado
PROYECTO FORMATIVO	El proyecto formativo tiene como finalidad ofrecer al alumnado del Grado en Marketing e Investigación de Mercados una experiencia práctica en un entorno empresarial real, favoreciendo la aplicación de los conocimientos adquiridos durante su formación universitaria. Durante el periodo de prácticas, los estudiantes participarán en tareas relacionadas con el diseño y desarrollo de estrategias de marketing, gestión de redes sociales, creación de contenidos digitales, planificación de campañas publicitarias, análisis de mercado y de la competencia, identificación de nuevos públicos objetivos y evaluación de acciones comerciales. Asimismo, colaborarán en la promoción de los servicios, actividades y eventos de la empresa, el posicionamiento de marca, la captación de clientes y el análisis de resultados de las diferentes acciones de comunicación. Todo ello bajo la supervisión del personal responsable, fomentando la creatividad, la capacidad de análisis, la autonomía, el trabajo en equipo y el desarrollo de competencias profesionales vinculadas al marketing y la investigación de mercados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Fecha	16/11/2026 16:10:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XHJ3RHMLDU2TUAVAEKSE4	Página	12/12

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes

Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
c) Por incapacidad.
d) Por fallecimiento.
e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO

Dar publicidad, conforme al artículo 43.1 b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, a la baja de las siguientes personas como miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes, con efectos de 3 de noviembre de 2026, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. Agustín Sánchez Alba (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).
- D. Alejandro López Otero (Escuela Superior de Ingeniería).
- D. Jairo Moreno Gómez (Facultad de Ciencias).
- D.ª Nazaret García Mojada (Facultad de Ciencias de la Educación).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WY52FVDJDWICEPDGJHAME	Fecha	05/11/2026 12:53:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WY52FVDJDWICEPDGJHAME	Página	1/2

- D.ª Paola Rodríguez López (Facultad de Ciencias de la Educación).
- D. Antonio Javier Vázquez Cuaresma (Facultad de Ciencias de la Educación).
- D. Aiden Ramírez Povedano (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).
- D. Manuel Jesús Garnica Corbacho (Facultad de Derecho).
- D. Santiago Jiménez García (Facultad de Derecho).
- D.ª María Martín Sánchez (Facultad de Derecho).
- D. Manuel García Arévalo (Facultad de Enfermería).

Cádiz, el día de su firma.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WY52FVDJDWICEPDGJHAME	Fecha	05/11/2026 12:53:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WY52FVDJDWICEPDGJHAME	Página	2/2

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Facultad de Ciencias).

Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Facultad de Ciencias).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente - Facultad de Ciencias, corresponde su cobertura por D.ª Lourdes Casas Cardoso.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.ª Lourdes Casas Cardoso como miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente - Facultad de Ciencias), con efectos de 5 de noviembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XCIN5BLZTG7UF55ARZHOU	Fecha	09/11/2026 12:46:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XCIN5BLZTG7UF55ARZHOU	Página	1/1

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Facultad de Ciencias).

Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Facultad de Ciencias).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente - Facultad de Ciencias, corresponde su cobertura por D.ª Concepción García Vázquez.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.ª Concepción García Vázquez como miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente - Facultad de Ciencias), con efectos de 5 de noviembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XCIN5EO7OHOCQYHJYYGKA	Fecha	09/11/2026 12:46:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XCIN5EO7OHOCQYHJYYGKA	Página	1/1

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Facultad de Ciencias de la Educación).

Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Facultad de Ciencias de la Educación).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente - Facultad de Ciencias de la Educación, corresponde su cobertura por D. Daniel Camiletti Moiron.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Daniel Camiletti Moiron como miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente - Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 5 de noviembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XCIN56CIVPI4EEACUPVJY	Fecha	09/11/2026 12:46:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XCIN56CIVPI4EEACUPVJY	Página	1/1

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Agrupación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y de la Facultad de Enfermería).

Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente, Agrupación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y de la Facultad de Enfermería).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente - Agrupación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y de la Facultad de Enfermería, corresponde su cobertura por D. Juan Jesús Ruiz Aguilar.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Juan Jesús Ruiz Aguilar como miembro del Claustro (Sector Profesorado Doctor con Vinculación Permanente - Agrupación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y de la Facultad de Enfermería), con efectos de 5 de noviembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XCIN5RPXSXLAEUFC7ZWEU	Fecha	09/11/2026 12:46:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL JESUS ROZADOS OLIVA (SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ - SECRETARÍA GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XCIN5RPXSXLAEUFC7ZWEU	Página	1/1

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R176RECN/2026 por la que se designa a D.ª María Jesús Paredes Duarte, Directora del Aula Universitaria de Mayores-Uca Abierta, como representante de la Universidad de Cádiz en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores (AEPUM).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Designar a D.ª María Jesús Paredes Duarte, Directora del Aula Universitaria de Mayores-Uca Abierta, como representante de la Universidad de Cádiz en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores (AEPUM), con efectos de 30 de octubre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R177RECN/2026 por la que se cesa a D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Enfermería, y se pone fin a su suplencia como Decana de la Facultad de Enfermería establecida por la Resolución del Rector UCA/R151RECN/2026

Con fecha 30 de septiembre de 2026 cesó la anterior Decana en funciones de la Facultad de Enfermería con motivo de su jubilación, designándose como su suplente en el Decanato a D.ª Martina Fernández Gutiérrez, Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Internacionales y Movilidad, con efectos de 1 de octubre de 2026, mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2026.

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones al Decanato de la Facultad de Enfermería, presentada por la Junta Electoral de dicho centro, de 26 de octubre de 2026.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Primero: Cesar a D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Internacionales y Movilidad de la Facultad de Enfermería, con efectos de 4 de noviembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Poner fin a la suplencia de D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Decana de la Facultad de Enfermería, establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R151RECN/2026, con efectos de 4 de noviembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R178RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Decana de la Facultad de Enfermería.

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones al Decanato de la Facultad de Enfermería, presentada por la Junta Electoral de dicho centro, de 26 de octubre de 2026.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

Nombrar a D.ª Martina Fernández Gutiérrez como Decana de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 5 de noviembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R179RECN/2026 por la que se designa a D. José María Mariscal Chicano como representante del Sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de la Universidad en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA).

Conforme al artículo 12.3 de los Estatutos de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA), en la composición del Patronato se incluye a "Una persona representante de los Directores y Directoras de los Departamentos e Institutos de la Universidad, designada por los representantes de este colectivo en Consejo de Gobierno"

A la vista de la propuesta presentada por los representantes de Directores de Departamento en Consejo de Gobierno, por la que designa a D. José María Mariscal Chicano como representante del Sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de la Universidad en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA).

RESUELVO

Designar a D. José María Mariscal Chicano, Director del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, como representante del Sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de la Universidad en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R180RECN/2026 por la que se deja sin efectos la asignación temporal de las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico (Resolución UCA/R238RECN/2021).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre).

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida con fecha 26 de octubre de 2026,

RESUELVO

Dejar sin efectos la asignación temporal de las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica) a D. José Ruiz Chico (Resolución UCA/R238RECN/2021), con efectos administrativos de 3 de noviembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R181RECN/2026 por la que se cesa a D. Javier García Sanabria como Coordinador del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 26 de octubre de 2026,

RESUELVO,

Cesar a D. Javier García Sanabria como Coordinador del Programa de Doctorado en Turismo (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 3 de noviembre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R182RECN/2026 por la que se nombra a D. Javier García Sanabria como Coordinador del Programa de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 26 de octubre de 2026,

RESUELVO,

Nombrar a D. Javier García Sanabria como Coordinador del Programa de Doctorado en Turismo (Presidencia de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 4 de noviembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183RECN/2026 por la que se cesa a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 26 de octubre de 2026,

RESUELVO,

Cesar a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos de 28 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R188RECN/2026 por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183RECN/2026 por la que se cesa a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la jubilación de D. José Luis Cárdenas el 30 de septiembre de 2026,

RESUELVO,

Rectificar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R183RECN/2026 por la que se cesa a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería, por lo que donde dice "con efectos de 28 de octubre de 2026" debe decir "con efectos de 30 de septiembre de 2026".

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R184RECN/2026 por la que se nombra a D.ª Antonia Isabel Morales Garoffolo como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 26 de octubre de 2026,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Antonia Isabel Morales Garoffolo como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos de 29 de octubre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R185RECN/2026 por la que se cesa a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 26 de octubre de 2026,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos de 28 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R186RECN/2026 por la que se nombra a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 26 de octubre de 2026,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier González Gallero como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos de 29 de octubre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R189RECN/2026 por la que se designa a D. Francisco José Sánchez de la Flor como representante de la Universidad de Cádiz en el Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI Cambio).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, D.ª María Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO

Designar a D. Francisco José Sánchez de la Flor (Departamento de Máquinas y Motores Térmicos) como representante de la Universidad de Cádiz en el Campus de Excelencia Internacional de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Global (CEI Cambio), con efectos de 9 de noviembre de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R190RECN/2026 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como representante del Sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de la Universidad en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA).

Conforme al artículo 12.3 de los Estatutos de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA), en la composición del Patronato se incluye a "Una persona representante de los Directores y Directoras de los Departamentos e Institutos de la Universidad, designada por los representantes de este colectivo en Consejo de Gobierno".

El Prof. Miguel Ángel Caparrós Espinosa era el representante del Sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de la Universidad en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA).

A la vista de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127RECN/2026 por la que se cesa D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como Director del Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

RESUELVO

Cesar a D. Miguel Ángel Caparrós Espinosa como representante del Sector de Directores y Directoras de Departamento e Institutos de la Universidad en el Patronato de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA), con efectos de 8 de julio de 2026.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D086/2026 por la que se cesan a los miembros del equipo de dirección del Centro.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a los miembros del equipo de dirección de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 5 de noviembre de 2026, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D. Eduardo Sánchez Sánchez, Vicedecano de Relaciones Institucionales y Ordenación Académica de la Facultad de Enfermería.
- D. Antonio Jesús Marín Paz, Coordinador del Grado en Enfermería y Responsable de Calidad de la Facultad de Enfermería *(cargo asimilado a Vicedecanato).*
- D.ª Miriam Poza Méndez, Secretaria de la Facultad de Enfermería.
- D.ª Inmaculada Carnicer Fuentes, Coordinadora de Prácticas de Enfermería de la Facultad de Enfermería.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Fdo. Martina Fernández Gutiérrez

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería UCA/D087/2026 por la que se nombran a los miembros del equipo de dirección del Centro.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a los miembros del equipo de dirección de la Facultad de Enfermería, con efectos económicos y administrativos de 6 de noviembre de 2026:

- D. Eduardo Sánchez Sánchez, Vicedecano de Relaciones Institucionales, Ordenación Académica e Infraestructuras y Coordinador del Máster en Humanización y Ética de la Salud, de la Facultad de Enfermería.
- D. Antonio Jesús Marín Paz, Coordinador del Grado en Enfermería y Responsable de Calidad de la Facultad de Enfermería (cargo asimilado a Vicedecanato).
- D.ª Miriam Poza Méndez, Secretaria de la Facultad de Enfermería.
- D.ª Inmaculada Carnicer Fuentes, Coordinadora de Prácticas de Enfermería de la Facultad de Enfermería.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Fdo. Martina Fernández Gutiérrez

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D088/2026 por la que se cesan miembros del equipo de dirección del Centro.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 16 de noviembre de 2026, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D.ª María del Carmen Lojo Tizón, Vicedecana de Ordenación Académica e Innovación Docente de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Javier Enrique Jiménez López de Eguileta, Responsable de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras *(cargo asimilado a Vicedecanato).*

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Fdo. Antonio Serrano Cueto

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras UCA/D089/2026 por la que se nombran miembros del equipo de dirección del Centro.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, con efectos económicos y administrativos de 17 de noviembre de 2026:

- D.ª María del Carmen Lojo Tizón, Vicedecana de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Javier Enrique Jiménez López de Eguileta, Responsable de Calidad y Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras *(cargo asimilado a Vicedecanato)*.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Fdo. Antonio Serrano Cueto

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D090/2026 por la que se cesa a D. Jorge del Rosario Fernández Santos como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Cesar a D. Jorge del Rosario Fernández Santos como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 28 de octubre de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación UCA/D091/2026 por la que se nombra a D. Daniel Camiletti Moiron como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO

Nombrar a D. Daniel Camiletti Moiron como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 29 de octubre de 2026.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Fdo. Noemí Serrano Díaz

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC228GER/2026, de 4 de noviembre de 2026, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios convocado mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC177GER/2026 de 4 de septiembre de 2026.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC228GER/2026, de 4 de noviembre de 2026, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios convocado mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC177GER/2026 de 4 de septiembre de 2026.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC177GER/2026 de 4 de septiembre de 2026 (BOUCA núm. 467 de 11 de septiembre de 2026), por la que se convoca la provisión, mediante procedimiento de libre designación, para cubrir una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Con fecha 13 de octubre de 2026, se publica listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Se abre plazo de subsanación desde el día 14 de octubre al 27 de octubre, ambos inclusive. A la finalización de dicho plazo no se ha recibido ninguna subsanación.

Con fecha 3 de noviembre de 2026, se publica el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, en la que no figura ninguna persona admitida en el proceso selectivo por el procedimiento de libre designación.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases de la convocatoria.

RESUELVO

Único. - Declarar desierta la convocatoria de provisión, mediante procedimiento de libre designación del puesto indicado en el Anexo I.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial competente según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WYSLQPMLSJC4U6FCQJAGI	Fecha	04/11/2026 11:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WYSLQPMLSJC4U6FCQJAGI	Página	1/3

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.

Cádiz, a fecha de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WYSLQPMLSJC4U6FCQJAGI	Fecha	04/11/2026 11:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WYSLQPMLSJC4U6FCQJAGI	Página	2/3

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

Plaza	*Unidad funcional*	*Unidad administrativa*	*Subunidad*	*Denominación del puesto*	*Escala*	*Grupo*	*Nivel*	*Turno*	*Localidad*
F40008	Consejo Social	Consejo Social	Consejo Social	Secretario del Presidente del Consejo Social	AG	C1	20	M	Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3WYSLQPMLSJC4U6FCQJAGI	Fecha	04/11/2026 11:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3WYSLQPMLSJC4U6FCQJAGI	Página	3/3

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC236GER/2026 de 12 de noviembre de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Hospital Real
Plaza Falla, 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC236GER/2026 de 12 de noviembre de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna, plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 12 de noviembre de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	1/20

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, para cubrir, mediante promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, dos plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, detalladas en el Anexo I.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas, una se reserva para personas con discapacidad general, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que se supere el proceso selectivo y acredite la discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el caso de no cubrirse la plaza de reserva para el cupo de discapacidad, en cómputo global de las plazas de la Oferta de Empleo Público, se acumulará a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas, en caso contrario la plaza será acumulada a las del cupo general.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para las plazas convocada.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	2/20

1.5. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del vigente Convenio Colectivo.

1.6. La duración máxima de la fase de oposición será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la participación del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachillerato, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.3. Estar en posesión de acreditación para el desempeño de funciones «a», «b» y «c», para peces y anfibios, según los requisitos del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, y la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de científicos, incluyendo la docencia.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	3/20

obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, se deberá pulsar el botón «Firmar y Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) De no ser posible la verificación de la titulación académica a través de la Plataforma de Intermediación se deberá aportar el título oficial, la certificación supletoria vigente o el resguardo de abono de las tasas de expedición.

b) Para la valoración de la fase de concurso, deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, adjuntándose la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	4/20

de solicitudes.

3.3. Los derechos de examen serán de 20 €. El pago se realizará por vía electrónica a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en el momento de la presentación de la solicitud.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, debiendo adjuntar a la solicitud, en caso de oposición a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

c) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, adjuntando justificación documental de tal condición.

d) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará, en caso de oposición expresa a la consulta de datos por la Universidad de Cádiz, adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. La Universidad de Cádiz accederá a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones de Datos de las Administraciones Públicas, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos de titulación y, en su caso, para la acreditación de la condición de discapacidad (base 3.4.a), víctima del terrorismo (base 3.4.b) y familia numerosa (base 3.4.d).

3.6. En caso de oposición a la consulta de datos o si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente. La Universidad de Cádiz podrá requerir dicha documentación en cualquier momento del proceso. En los casos de exención del pago, si no fuera posible su verificación a través de la Plataforma de Intermediación o el interesado se opusiera a su consulta, deberá abonar los derechos de examen, que serán reintegrados una vez se verifique el cumplimiento de la condición que da derecho a la exención o bonificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	5/20

3.7. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.9. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	6/20

administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figura como Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	7/20

de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor especialista corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.8, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	8/20

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 1 de febrero de 2027. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión, por quienes cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	9/20

de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la misma en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	10/20

Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella cabrá interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6 y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses.

Los actos administrativos derivados de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	11/20

Se debe buscar el procedimiento concreto de interposición de recursos dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	12/20

ANEXO I

Código plaza: TEL/Cultivos Marinos

Número de plazas: 2

Unidad Funcional: Investigación y Relaciones con las Empresas

Unidad Administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad: Servicios Centrales de Investigación

Denominación del puesto: Técnico Especialista

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio

Grupo: 3

Localidad: Puerto Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	13/20

ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) Fase de oposición

Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del Anexo III. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

N= A – [E/(número de alternativas-1)]

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

a) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases.

A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1.º Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2.º Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	14/20

superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	15/20

ANEXO III

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL

1. Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía: Disposiciones Generales. Creación y Reconocimiento de Universidades. Docencia, Investigación y Transferencia de Conocimiento. Estudiantado. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Estructura de las Universidades y Gobernanza de las Universidades Públicas.

2. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

3. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE ESPECÍFICO

1. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Conceptos de seguridad biológica. Plan de emergencias. Gestión de residuos químicos y biológicos. Etiquetado de reactivos químicos y biológicos.

2. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones.

3. Selección y uso de equipos de protección individual.

4. Salud Ocupacional. Prevención de Riesgos Laborales en Animalarios (peces). Manipulación manual de cargas.

5. Riesgos derivados de exposición a contaminantes químicos. Riesgos biológicos.

6. Conocimientos avanzados de biología de las especies fitoplanctónicas con interés acuícola. Características de los grupos taxonómicos y de las principales especies.

7. Conocimientos avanzados de biología de los principales grupos zooplanctónicos en acuicultura: Rotífero y artemia. Características generales: Morfología y anatomía, reproducción, crecimiento. Características generales de otros grupos de interés: *Acartia* (copépodo) y *Daphnia* (cladócero).

8. Conocimientos avanzados de biología de los principales peces teleósteos con interés acuícola: Dorada, lubina, lenguado. Taxonomía. Anatomía. Fisiología. Reproducción. Nutrición. Estrés. Otras

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	16/20

especies: Mugílidos, seriola.

9. Conocimientos avanzados de biología de otros grupos con interés acuícola: Moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos y crustáceos decápodos: Taxonomía, anatomía, fisiología, reproducción y nutrición.

10. Calidad del agua de mar en acuicultura: Relación con el bienestar animal. Características físico-químicas y biológicas. Parámetros físico-químicos limitantes. Fuentes, vías y prevención de la contaminación. Calidad de agua y manejo para el bienestar animal.

11. Instalaciones y equipos de cultivo. Sistemas de captación, distribución y tratamiento del agua. Sistemas de Recirculación (RAS). Sistemas de aireación y oxigenación. Mantenimiento de instalaciones de cultivos marinos. Control de los parámetros de cultivo. Higiene y limpieza en las instalaciones de cultivo. Medidas y equipos de seguridad, prevención de averías. Automatismos (comederos y medidores automáticos).

12. Cultivo de microalgas de interés acuícola. Obtención y aislamiento de cepas. Mantenimiento del banco de cepas. Técnicas de esterilización. Requerimientos físico-químicos y nutritivos. Recuentos. Dinámica de los cultivos. Medios de cultivo. Tipos y técnicas de cultivo. Equipamiento. Uso en alimentación de moluscos y crustáceos. Otras aplicaciones potenciales. Macroalgas y Sistemas IMTA.

13. Cultivo de zooplancton en acuicultura. Rotífero y artemia. Características del cultivo. Cosecha. Alimentación y enriquecimiento. Control de parámetros físico-químicos. Recuentos. Equipamiento. Uso en cría larvaria de peces. Otros grupos de interés: Copépodos.

14. Conocimientos avanzados en el cultivo de peces teleósteos de interés acuícola. Dorada, lubina y lenguado. Control de la reproducción y obtención de puestas. Incubación. Cría larvaria. Preengorde y engorde. Principales patologías. Otras especies cultivables.

15. Cultivo de moluscos bivalvos. Acondicionamiento de reproductores, inducción a la puesta. Incubación. Cultivo larvario, fijación y metamorfosis. Semillero. Principales patologías. Mantenimiento de moluscos gasterópodos.

16. Cultivos de crustáceos decápodos. Acondicionamiento de reproductores. Condiciones de maduración y puesta. Cultivo larvario. Principales patologías. Cetárea: Características y funcionamiento básico.

17. Legislación estatal en experimentación y bienestar animal:

Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	17/20

docencia.

Modificaciones posteriores al Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero.

Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneja animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Orden CNU/120/2025, de 3 de febrero, por la que se modifica la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo.

18. Comité de Ética de Experimentación Animal de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	18/20

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidencia:

Don. Mariano José García de Lara, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Francisco Arroyo García, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Doña Patricia Herrera Pérez, personal docente e investigador permanente laboral de la categoría de Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Doña María Concepción Berbel Vecino, personal laboral fijo de la categoría de Titulada Superior del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera (IFAPA) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Don Ignacio Ruíz-Jarabo de la Rocha, Científico Titular de Organismos Públicos de Investigación.

Secretaría:

Doña Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidencia:

Don Manuel Alejandro Merlo Torres, funcionario de cuerpos docentes universitarios profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Luis Varela Fuentes, funcionario de cuerpos docentes universitarios profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Doña Carmen María Álvarez Torres, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	19/20

laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Don Jesús María Herrero del Río, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Doña María del Mar García Pacheco, personal laboral fijo de la categoría de Técnico Especialista de laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María Inés Fimia de la Torre, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Fecha	13/11/2026 11:39:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBM3BF3RKXYQXWBIH2WMU	Página	20/20

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC238GER/2026, de 12 de noviembre de 2026, por la que se rectifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC222GER/2026, de 26 de octubre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz (BOUCA Núm. 471, de 4 de noviembre de 2026).

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla, 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC238GER/2026, de 12 de noviembre de 2026, por la que se rectifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC222GER/2026, de 26 de octubre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz (BOUCA Núm. 471, de 4 de noviembre de 2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de noviembre de 2026, se publica en el BOUCA número 471 la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC222GER/2026, de 26 de octubre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos específico de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Segundo.- Advertido error en el Anexo III Relación de puestos a cubrir, relativos a la redacción indebida de los perfiles de los puestos convocados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, loe errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Vistos los hechos y fundamentos expresados y demás normas de general aplicación, este Rectorado

RESUELVE

Único.- Rectificar el Anexo III Relación de puestos con las modificaciones indicadas y publicación del Anexo íntegro correcto.

Cádiz, 12 de noviembre de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XBCHXRSXPM5XQX5NZTBK4	Fecha	13/11/2026 11:37:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCHXRSXPM5XQX5NZTBK4	Página	1/2

CSV (Código de Verificación Segura) IVVH3XBCHXRSXPM5XQX5NZTBK4
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Firmado por MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)
Firmado por JUAN MARRERO TORRES
Url de verificación https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XBCHXRSXPM5XQX5NZTBK4
Fecha 13/11/2026 11:37:38
Validez del documento Otros
Página 2/2

Universidad de Cádiz

ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

PLAZAS DE COBERTURA DEFINITIVA									
Plaza	***Subunidad***	***Denominación del puesto***	***Escala***	***Grupo***	***Nivel***	***Turno***	***Localidad***	***Observaciones***	***Perfil***
F40543	Área de Personal	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG3.1/PT3
F40329[1]	Administración del Campus de Cádiz	Jefe de sección	AG	A1/A2	25	M	Cádiz	D.H.3	FG8.1/PT3

OBSERVACIONES

[1] Pendiente de jubilación de la persona titular de la plaza.

D.H.3: Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC241GER/2026, de 13 de noviembre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

Universidad de Cádiz

Gerencia
Área de Personal

Edificio Hospital Real
Plaza de Falla, 8
11003 Cádiz
Tel. 956 015039
http://www.uca.es/personal/
seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC241GER/2026, de 13 de noviembre de 2026, por la que se convoca concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 92.2 de la citada Ley Orgánica de Universidades, existiendo la necesidad de cobertura de plazas vacantes y con sujeción al Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar concurso de méritos de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal, Técnico de Gestión y de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 13 de noviembre de 2026

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	1/18

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de concurso, las plazas que se relacionan en el Anexo III.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones de participación

2.1. Podrá tomar parte en el concurso de méritos, según lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, el personal funcionario de carrera de la Universidad de Cádiz, perteneciente a Cuerpos o Escalas del subgrupo C1 y C2, con funciones propias de Administración General, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme que no podrá participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

De acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 19 de enero de 2017, por la que se aprueba la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, los puestos de Gestor, nivel 17, podrán ser ocupados, indistintamente, por personal funcionario de carrera de los subgrupos C1 y C2.

2.2. Igualmente podrá participar el personal funcionario de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas de los citados subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Cádiz, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo en la Universidad de Cádiz.

2.3. También podrá participar el personal funcionario de otras Administraciones Públicas del citado subgrupo que se encuentre en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz.

2.4. En el supuesto interés en las vacantes que se convocan para un mismo Campus personal funcionario con vínculo familiar o pareja de hecho que reúnan los requisitos exigidos, podrán

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	2/18

condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo campus, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Esta petición condicional se deberá acompañar de documento acreditativo de la situación.

2.5. Para poder participar por primera vez en los concursos de provisión de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera deberá contar, al menos, con dos años de permanencia en el puesto definitivo desde el que se participa, obtenido por haber participado en algún proceso selectivo de acceso libre o de promoción interna, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

Igualmente, el período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido en convocatorias de provisión de puestos de trabajo anteriores será de un año en puestos de nivel 22/23 o inferior a este, salvo informe positivo de la persona responsable de la unidad de origen a la que pertenece.

2.6. El personal que, como resultado de la correspondiente convocatoria, esté en comisión de servicios o con atribución temporal de funciones no podrá participar en convocatorias para ocupar provisionalmente otro puesto de trabajo o atribución temporal de funciones, excepto causa justificada y autorizada por la Gerencia, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales. El área de Personal pondrá en marcha los mecanismos necesarios para tal comprobación.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no se podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	3/18

3.2. La solicitud contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos; caso de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). La solicitud se presentará, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados. Aquellas personas que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz solo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación acreditativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.4. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la página web del área de Personal https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/, el listado provisional de admisión y exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

3.5. Cinco días hábiles después de finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes y a partir de ese momento no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto que aún no se haya reunido la Comisión de Valoración.

3.6. En caso de que se presente más de una solicitud por la persona aspirante durante el periodo concedido, solo se tendrá en cuenta la última solicitud presentada.

3.7. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

4. Valoración

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo recogido en el Anexo I, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

4.2. Deberá cumplimentarse en la plataforma la relación de méritos alegados, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente virtual del área de Personal. En el proceso de valoración podrán recabarse de la persona interesada las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	4/18

4.3. En relación con la valoración de la formación, las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

5. Comisión de Valoración

5.1. La composición de la Comisión de Valoración se encuentra detallada en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de personas expertas que, en calidad de asesoras, actuarán con voz, pero sin voto.

5.3. Quienes forman parte de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. La presidencia solicitará a las personas que integran la Comisión de Valoración, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

5.4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10% de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas o en el ámbito correspondiente, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

6. Desarrollo del Concurso

6.1. Los puestos de trabajo recogidos en el Anexo III se resolverán por la modalidad concurso general, a tenor de lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, mediante valoración de méritos según baremos establecido en el Anexo I.

6.2. Para obtener puesto, la puntuación mínima del concurso general será de 30 puntos, que deberá ser alcanzada antes de la normalización, si esta fuera necesaria.

6.3. Los puestos quedarán desiertos si no se alcanzan la puntuación mínima indicada anteriormente.

7. Resolución del Concurso

7.1. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida. A igualdad de mérito y capacidad de distintas candidaturas, será seleccionada para ocupar el puesto de trabajo ofertado la persona aspirante que tenga la mayor antigüedad.

7.2. Debido al elevado número de puestos que se convocan, en el plazo máximo de cuatro meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	5/18

Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las personas candidatas.

7.3. Contra dicha propuesta, se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

7.4. Una vez resueltas las alegaciones contra la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva. En el caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7.5. La Comisión de Valoración elevará al Rector las actuaciones realizadas para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), que se realizará en el plazo máximo de un mes desde que se eleve al Rector la propuesta definitiva de adjudicación o desde que la provisional sea definitiva por ausencia de alegaciones.

7.6. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos presentados. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, con los requisitos y plazo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Toma de Posesión

8.1. El concurso será resuelto por Resolución del Rector, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), sirviendo la misma de notificación a las personas interesadas.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente candidatura por orden de puntuación, siempre que ésta haya obtenido la puntuación mínima exigida.

8.3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

8.4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del personal funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

8.5. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	6/18

8.6. La Gerencia podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el personal funcionario. Excepcionalmente, la Gerencia, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, prorrogables una única vez, previo informe de la Junta del PTGAS y de las Organizaciones Sindicales, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

8.7. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la Gerencia podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

8.8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.9. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	7/18

también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia sede electrónica. Se debe buscar el procedimiento concreto dentro del catálogo de procedimientos incluidos en la pestaña P.T.G.A.S:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	8/18

ANEXO I

BAREMO CONCURSO GENERAL

	RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR	Puntuación máxima (1)
1.	**Titulación relacionada con el puesto.** Sólo se puntuará la Titulación Académica Oficial de mayor rango: • Doctor: 6 puntos • Máster oficial: 4 puntos • Licenciatura/Grado: 3 puntos • Diplomatura: 2 puntos • Bachiller Superior/COU/FPII o equivalente: 1 punto Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional.	**7**
2.	**Formación** Se valorarán principalmente las actividades formativas y perfeccionamiento o pruebas de superación de conocimientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Formación de la UCA, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo convocado. Igualmente, se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la UCA, así como aquellos que, debidamente justificados por el interesado, se hayan realizado externos a la UCA. Asimismo, se incluirá cualquier formación debidamente documentada (instrucciones de servicio, congresos, jornadas, etc.). Podrá diferenciarse la valoración de los cursos en organismos oficiales de formación, de otro tipo de organismos.	**30**
	2.1. Formación recibida a. Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos por hora.	**17**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	9/18

	2.2. Formación impartida a. Actividades formativas específicas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos por hora. b. Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos por hora.	**13**
3.	**Grado personal consolidado** • Grado personal inferior al puesto solicitado: 1 punto • Grado personal igual o superior al puesto solicitado: 3 puntos	**3**
4.	**Experiencia** La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por las personas candidatas respecto de los ofertados, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados. • En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año. • En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.	**38**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	10/18

5.	**Antigüedad** Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas del mismo o superior subgrupo que el puesto solicitado: 1 punto por año o parte proporcional. • El tiempo prestado en cuerpos o escalas de subgrupo inferior que el del puesto solicitado: 0.5 puntos por año o parte proporcional. A estos efectos, los puestos solicitados que sean de doble adscripción se entenderán referidos al del grupo inferior de los dos que los conforman.	**11**
6.	**Actividades de mejora de la gestión** Participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios entendiendo como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema y asimilando a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente y formalmente reconocidos por el Rector, Vicerrectores, Secretaría General, Gerente, Directores Generales o Responsables de Unidades Administrativas. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en función del número de participaciones, la responsabilidad asumida en los grupos, la alineación de los objetivos del grupo con el PEUCA, la transversalidad de los mismos, así como aquellos otros criterios que la Comisión estime oportuno incluir.	**3**
7.	**Reconocimientos formales** Premios y otros reconocimientos formales: hasta un máximo de 3 puntos, en función de la entidad de los premios y reconocimientos formales realizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e).	**3**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	11/18

8.	**Conciliación vida familiar y laboral** a. Destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, siempre que se acceda desde municipio distinto: 2 puntos. b. Cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario: 2 puntos. c. El cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del funcionario. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 2 puntos.	**5**
TOTAL CONCURSO GENERAL		**100**

(1) Cuando una persona candidata supere la puntuación máxima prevista en alguno de los apartados del baremo, se le adjudicará esta puntuación máxima prevista, normalizándose al resto de personas candidatas de manera proporcional a ésta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	12/18

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULAR

Presidencia:

Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don José Ramón Abad Cárdenas, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Cristina Flórez Bilbao, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Don Benito Fernández García, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaría:

Doña María del Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

SUPLENTE

Presidencia:

Don Alberto Tejero Navarro, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Doña Milagros de la Orden Gandolfo, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña Irene Aragón Reyes, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	13/18

Don Manuel Molina Rabadán, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Doña María del Pilar Albiach Pérez, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

Secretaría:

Doña Beatriz Jiménez-Mena Hernán, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	14/18

CSV (Código de Verificación Segura) IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Fecha 16/11/2026 09:57:09
Firmado por MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)
Firmado por JUAN MARRERO TORRES
Validez del documento Otros
Url de verificación https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4
Página 15/18

UCA Universidad de Cádiz

ANEXO III. RELACIÓN DE PUESTOS A CUBRIR

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA

Plaza	*Subunidad*	*Denominación del puesto*	*Escala*	*Grupo*	*Nivel*	*Turno*	*Localidad*	*Observaciones*
F40054	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40055	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	OBS.23
F40553	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40554	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40555	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40094	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40095	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40561	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	
F40139	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40508	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40568	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40167	Organización - Área de Economía	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40169	Organización - Área de Economía	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40172	Organización - Área de Economía	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40175	Organización - Área de Economía	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40577	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	OBS.50
F40224	Secretaría General	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40319	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	C1	17	M	Algeciras	-
F40320	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	C1	17	M	Algeciras	-
F40321	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	C1	17	M	Algeciras	-
F40168	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40173	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40347	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40348	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40351	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40353	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F40356	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40586	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40396	Administración del Campus de Jerez	Gestor	AG	C1	17	M	Jerez	-
F40436	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	-
F40442	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	-

PUESTOS DE COBERTURA DEFINITIVA A RESULTAS

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F40040	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40043	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40046	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40049	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40050	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40051	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40052	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	OBS.23
F40053	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40056	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40057	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40494	Gestión Académica	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40095[1]	Área de investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40096	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40100	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40104	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	OBS. 25
F40544	Área de Investigación y Transferencia	Gestor	AG	C1	17	M	Jerez	OBS. 25
F40127	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40129	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40130	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-

[1] Pendiente de jubilación de la persona titular de la plaza

CSV (Código de Verificación Segura) IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Fecha 16/11/2026 09:57:09
Firmado por MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)
Firmado por JUAN MARRERO TORRES
Validez del documento Otros
Url de verificación https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4
Página 16/18

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Escala	Grupo	Nivel	Turno	Localidad	Observaciones
F40132	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40133	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40136	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40506	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40507	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40509	Organización - Área de Personal	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40231	Servicios a la Comunidad Universitaria - Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40318	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	C1	17	M	Algeciras	-
F40322	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	C1	17	M	Algeciras	-
F40323	Administración del Campus de Algeciras	Gestor	AG	C1	17	M	Algeciras	-
F40174	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40223	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40343	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40344	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40350	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40355	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40516	Administración del Campus de Cádiz	Gestor	AG	C1	17	M	Cádiz	-
F40433	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	-
F40438	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	-
F40440	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	-
F40443	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	-
F40445	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	-
F40447	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	-
F40524	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor	AG	C1	17	M	Puerto Real	OBS 36

Observaciones:

OBS.23: Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel B1 del MCER
OBS.25: Atención administrativa de los Institutos de Investigación.
OBS.36: Atención prioritaria a los Servicios centralizados de Puerto Real.
OBS.50: La localidad de ubicación estará en función de la ubicación de la Unidad de Igualdad, salvo que la misma suponga un desplazamiento de más de 70 kilómetros desde Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura) IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Firmado por MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)
Firmado por JUAN MARRERO TORRES
Url de verificación https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4
Fecha Validez del documento 16/11/2026 09:57:09
Otros
Página 17/18

Universidad de Cádiz

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 2/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia en esta convocatoria a personas, colectivos o puestos de trabajo figura en género masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Fecha	16/11/2026 09:57:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3XB4F5443S656T6QB3TRI4	Página	18/18